



D. Javier Pano Riera, Director Ejecutivo de Finanzas, actuando en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, provista de C.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª

CERTIFICA

Que el contenido del PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS 2017 DE CAIXABANK, S.A, inscrito en la CNMV en fecha 18 de julio de 2017, coincide exactamente con el fichero enviado telemáticamente; y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 19 de julio de 2017.

D. Javier Pano Riera



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2017**

CAIXABANK, S.A.

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
3.000.000.000 EUROS**

DE SALDO VIVO MÁXIMO

El presente Folleto de Base ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido inscrito en los Registro Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 18 de julio de 2017. Este Folleto de Base se complementa con el Documento Registro de CaixaBank, S.A., redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) nº804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 11 de julio de 2017, el cual se incorpora por referencia

ÍNDICE

I. RESUMEN	2
II. FACTORES DE RIESGO	22
III. FOLLETO DE BASE	25
1. PERSONAS RESPONSABLES	25
2. FACTORES DE RIESGO	25
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	25
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	25
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	25
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	26
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	26
4.2 Legislación de los valores	27
4.3 Representación de los valores	27
4.4 Divisa de la emisión	27
4.5 Orden de prelación	27
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	27
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	28
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	29
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	30
4.10 Representación de los tenedores de los valores	30
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	30
4.12 Fecha de emisión	30
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	31
4.14 Fiscalidad de los valores	31
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	34
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	34
5.2 Plan de colocación y adjudicación	36
5.3 Precios	36
5.4 Colocación y Aseguramiento	40
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	41
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	41
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	41
6.3 Entidades de liquidez	41
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	41
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	41
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	41
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	41
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	41
7.5 Ratings	42

I. RESUMEN (Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el "Resumen") están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como "no procede".

Sección A – Introducción y advertencias

A.1	Advertencia: <ul style="list-style-type: none">Este Resumen debe leerse como introducción al Programa de Pagarés, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, "CaixaBank", el "Emisor" o la "Entidad Emisora"), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 11 de julio de 2017 y el Programa de Pagarés "Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, 2017", inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 18 de julio de 2017.Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	Consentimiento para la utilización del folleto por intermediarios financieros: <p>No procede. La Sociedad no ha otorgado su consentimiento a ningún intermediario financiero para la utilización del Folleto en la venta posterior o colocación final de los valores.</p>

Sección B – Emisor

B.1	Nombre legal y comercial del Emisor <p>La denominación social del Emisor es CAIXABANK, S.A. y opera bajo la marca comercial "CaixaBank".</p>
B.2	Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución <p>El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España y, desde el 4 de noviembre de 2014, por el Banco Central Europeo (BCE), quien asumió sus nuevas funciones de supervisión con la entrada en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). El MUS se compone del BCE y de las autoridades nacionales de los Estados miembros participantes.</p>
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor. <p>Consideraciones generales sobre las principales actividades y negocios de CAIXABANK.</p> <p>Los negocios de CAIXABANK a 31 de diciembre de 2016 se configuran de la siguiente forma:</p> <p>Negocio bancario y asegurador: Es la principal actividad del Grupo CAIXABANK. Recoge los resultados de la actividad bancaria, seguros y gestión de activos realizada por el Grupo. Modelo de banca universal, con foco en la calidad, la cercanía y la especialización, con una amplia oferta de productos y servicios adaptados a las diversas necesidades de los clientes y una extensa red de distribución multicanal.</p> <p>Negocio de participadas: incluye esencialmente las participaciones en Banco BPI (45,50% a 31.12.16; 84,5% a 31.03.17), Erste Group Bank (9,92% a 31.12.16 y 31.03.17), Repsol (10,05% a 31.12.16; 9,84% a 31.03.17) y Telefónica (5,01% a 31.12.16; 5,15% a 31.03.17). Este negocio incluye la contribución, hasta mayo de 2016, de los resultados atribuidos a las participaciones en Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa, fecha en la que finalizó la operación de permuta de activos con CriteríaCaixa SAU ("Critería") en virtud de la cual CAIXABANK transmitió a ésta su participación en dichas sociedades. Por otra parte, a partir de la toma de control de Banco BPI en febrero de 2017, CAIXABANK ha configurado un nuevo segmento de negocio denominado "Negocio BPI", al que se asignan los resultados por integración global de la actividad de BPI</p> <p>Negocio inmobiliario non-core: En el primer trimestre de 2015 se llevó a cabo una redefinición del modelo de gestión del crédito inmobiliario, configurando un equipo y centros formados por gestores especializados en aquellos créditos inmobiliarios que requerían un seguimiento y gestión diferenciada. En base a este modelo, se procedió a mostrar separadamente, para el ejercicio 2015 y subsiguientes, los resultados del negocio inmobiliario non-core, dentro del negocio bancario y de seguros. Este negocio recoge los resultados, netos de su coste de financiación, de los activos inmobiliarios non-core, que incluyen:</p>

- El crédito promotor non-core.
- Los activos inmobiliarios adjudicados (disponibles para la venta y en alquiler) propiedad, en su mayoría, de la filial inmobiliaria BuildingCenter, S.A.
- Otros activos y participaciones de naturaleza inmobiliaria.

En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen cerca del 97,5% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2016

A continuación se presentan los resultados y principales magnitudes financieras del Grupo CaixaBank para los ejercicios 2015, 2016 y primer trimestre de 2017 por segmentos de negocio:

En millones de euros	Negocio bancario y seguros			Negocio inmobiliario <i>non-core</i>			Participaciones		
	1T 2017	2016	2015	1T 2017	2016	2015	1T 2017	2016	2015
Margen de intereses	1.142	4.387	4.658	(15)	(66)	(89)	(43)	(164)	(216)
Margen bruto	1.894	7.636	7.768	(114)	(298)	(279)	(44)	489	335
Resultado después de impuestos	559	1.988	1.611	(172)	(1.125)	(1.198)	(32)	193	406
<i>Crédito a la clientela bruto</i>	201.923	201.970	201.294	2.683	2.887	5.143			
<i>Recursos de clientes</i>	303.901	303.781	296.330	115	114	269			
<i>ROTE</i>	9,0%	10,8%	10,1%				26,6%	15,7%	13,1%
<i>Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios</i>	51,3%	50,7%	50,9%						

B.4 Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad

Evolución global y mercados

En 2016, el crecimiento mundial se situó en el 3,1%, en un contexto financiero y político complejo y con una sucesión de episodios que elevaron notablemente la incertidumbre y la volatilidad financiera. En el primer trimestre del año, el escenario estuvo dominado por las dudas alrededor de la política cambiaria china y la caída del precio del petróleo; en el segundo, por el resultado favorable al brexit; y, en el último tramo del año, por la victoria de Donald Trump en las elecciones presidenciales de EE. UU.

El primero de los episodios, de carácter estrictamente financiero, se produjo en los dos primeros meses del año a raíz de la incertidumbre que rodeó a la política cambiaria china y la caída del precio del petróleo y se caracterizó por una apreciable caída de las cotizaciones de los activos de riesgo y una sensible disminución de los rendimientos de la deuda pública. A partir de finales de febrero, unos indicadores macroeconómicos más favorables sirvieron para atemperar los ánimos de los inversores y propiciaron un proceso de paulatina, aunque irregular, recuperación de los precios de los activos financieros. El primer semestre cerró, no obstante, con un segundo episodio de incertidumbre: el resultado favorable al brexit cogió a los inversores por sorpresa y produjo fuertes caídas en bolsas y otros activos de riesgo y flujos de capital hacia valores refugio. Aunque los inversores recuperaron rápidamente la confianza y las cotizaciones de los activos de riesgo repuntaron en verano, en septiembre y octubre asistimos al tercer episodio de incertidumbre: el que rodeó a las elecciones presidenciales norteamericanas. Inicialmente, las bolsas reaccionaron a la victoria de Donald Trump con avances significativos y el mercado de bonos registró aumentos importantes de los tipos de interés, lo que reflejaba que el mercado esperaba un empuje en términos de crecimiento e inflación por parte de la Administración Trump. Sin embargo, la incertidumbre alrededor de cómo se concretan las propuestas de política económica de la nueva Administración se ha mantenido elevada desde entonces y, de hecho, en la primera parte de 2017 las cotizaciones de los activos de riesgo y los bonos soberanos han corregido parte del repunte inicial, reflejando una reevaluación del escenario por parte de los inversores, con menores expectativas en términos de impacto sobre crecimiento e inflación.

En este entorno, la evolución razonablemente positiva de la economía mundial ha englobado situaciones dispares por países. Dentro de los emergentes, China mantiene el rumbo hacia una etapa de menor crecimiento. Esta evolución ha matizado los temores de un «aterrijaje brusco», pero las dudas sobre la situación de la banca, especialmente las entidades locales, las continuas salidas de capitales y la burbuja inmobiliaria no permiten bajar la guardia. Los riesgos en otros países emergentes tampoco se han disipado. En 2016 se confirmó que Brasil se mantiene en una situación de recesión grave, que va acompañada de un complicado escenario político, y que en otros emergentes, como Turquía o Sudáfrica, persisten desequilibrios macroeconómicos que los sitúan en posición de vulnerabilidad exterior. En un tono algo más positivo, desde finales de 2016 Rusia ha empezado a dejar atrás la recesión en la que venía sumida desde 2015, en gran medida debido a una lenta consolidación de la recuperación del petróleo. En este sentido, cabe recordar que, en 2016, el petróleo repuntó apreciablemente hasta mayo para entrar después en una etapa de fuerte volatilidad y ausencia de tendencia clara. La inestabilidad se corrigió a finales de año con los acuerdos entre productores, tanto OPEP como no-OPEP, que han estabilizado el petróleo en el rango de 50-55 dólares por barril de Brent.

Entre las economías avanzadas, EE. UU. se afianza en la fase de madurez del ciclo económico. En 2016 registró su séptimo año consecutivo de crecimiento positivo, en una situación de práctico pleno empleo y de mayor avance de los salarios, lo que sumado a la recuperación de la inflación sugería que la normalización monetaria de la Fed debería haber avanzado de forma clara. En cambio, la Reserva Federal optó por mantener inalterado su tipo de referencia hasta la última reunión del año, en la que lo incrementó en 25 puntos básicos. Sin embargo, en marzo de 2017, ante el buen desempeño de la actividad de EE. UU., volvió a aumentar el tipo de referencia en 25 puntos básicos más, hasta el intervalo 0,75%-1,00%.

Evolución de la zona del euro y de España

En la eurozona, la actividad económica mantuvo en 2016 una senda de recuperación gradual. Aunque el crecimiento no fue extraordinariamente dinámico, tampoco fue mediocre, ya que creció en consonancia con su potencial y, además, en el contexto

de un shock de incertidumbre importante, el del brexit. Con todo, las cifras corroboran que, hasta la fecha, su impacto económico real ha sido contenido y centrado en el Reino Unido. En gran medida, la expansión registrada se ha debido a apoyos temporales como el abaratamiento de las materias primas (respecto a 2015), la depreciación del euro o la expansión cuantitativa del BCE. En ese sentido, cabe recordar que el BCE tomó medidas importantes en 2016, entre las que destacan las adoptadas en marzo (recorte de tipo, ampliación del programa de compras mensuales hasta 80.000 millones de euros hasta marzo de 2017, inclusión de deuda corporativa en el programa de compras y nuevas subastas bancarias de liquidez) y en diciembre, cuando se anunció la extensión del programa de compras hasta diciembre de 2017 y la disminución del volumen de compras hasta los 60.000 millones a partir de abril de 2017.

En este contexto complejo, con notables focos de incertidumbre global pero también con crecimiento mundial y europeo positivo, España ha destacado favorablemente. Concretamente, en 2016, el crecimiento económico se situó en el 3,2%, una cifra elevada y que se sumó a un 2015 igualmente positivo. En esta trayectoria expansiva, el dinamismo de la demanda doméstica se debe, sobre todo, al avance del consumo privado. La mejora del mercado de trabajo (creación de alrededor de 500.000 empleos en 2016, cifra similar a la de 2015) y de las condiciones financieras sigue apoyando la recuperación de la renta disponible de los hogares lo que, a su vez, permite mantener un buen ritmo de crecimiento del consumo y proseguir con el proceso de desapalancamiento. La inversión en bienes de equipo, por su parte, ha reducido su impulso pero mantiene tasas de avance notables, mientras que la inversión en construcción avanza paulatinamente.

De igual modo, el consumo público mantuvo un comportamiento expansivo en 2016. Aunque ello impulsa el crecimiento económico a corto plazo, deben tenerse en cuenta las consecuencias sobre la deuda pública, que roza el 100% del PIB. La situación de las finanzas públicas, precisamente, fue reevaluada por parte de la Comisión Europea al constatar la notable desviación del déficit público en 2015 respecto al objetivo acordado. En julio, la Comisión optó por no sancionar a España por este incumplimiento puesto que el Gobierno anunció medidas de ajuste para cumplir con los nuevos objetivos de déficit (del 4,6% del PIB en 2016 y el 3,1% en 2017), aplazando así dos años su corrección.

En relación a los restantes desequilibrios macroeconómicos, destacan la mejoría clara del sector exterior y la gradual normalización de la inflación. En este sentido, el saldo por cuenta corriente se habrá situado a finales de 2016 alrededor del 2% del PIB, una cifra positiva que supera el 1,4% de 2015. La ampliación del superávit por cuenta corriente se debió, fundamentalmente, al abaratamiento de la factura energética y, en menor medida, a la disminución del déficit de la balanza de rentas. En cuanto a la inflación, tras situarse reiteradamente en terreno negativo, empezó a recuperarse en el tramo final de 2016 al deshacerse el efecto escalón de la caída del precio del petróleo a finales de 2015.

En definitiva, la actividad económica española se está beneficiando de factores de apoyo temporales, como el bajo precio del petróleo, la depreciación del euro y las condiciones financieras acomodaticias, pero también de las reformas llevadas a cabo durante los últimos años, que están permitiendo un crecimiento de fondo más sólido y equilibrado.

B.5 Descripción del Grupo del Emisor y posición del Emisor en el Grupo

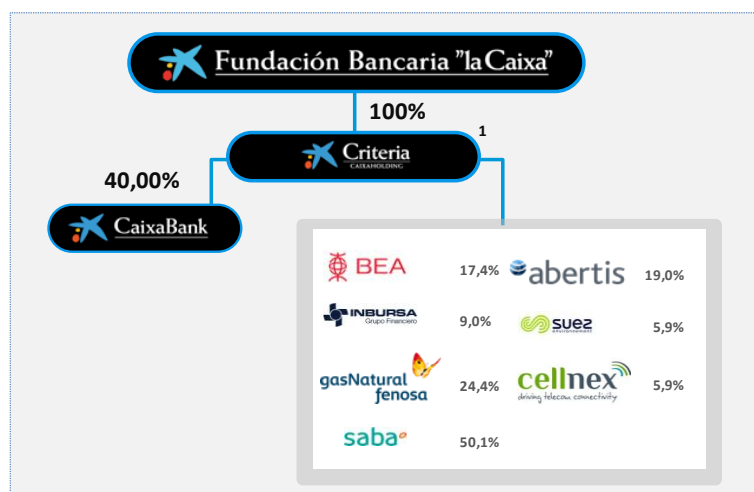
CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank (Grupo CaixaBank o el Grupo).

CaixaBank es una sociedad anónima cuyas acciones se encuentran admitidas a cotización en las bolsas de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao a través del mercado continuo, formando parte del IBEX-35 desde el 4 de febrero de 2008.

CaixaBank está participada por CriteríaCaixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) en un 40% a 31 de marzo de 2017, quien, a su vez, está íntegramente participada por la Fundación Bancaria "la Caixa".

A fecha presente, Critería ejerce el control sobre CaixaBank, si bien tiene intención de cumplir con las condiciones para que a finales de 2017 se considere que deja de ejercer tal control. Este proceso está descrito en el Elemento B7 ("Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank").

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo Fundación Bancaria "la Caixa", una vez reorganizado el Grupo para dar cumplimiento a la Ley 26/2013 de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias, con datos a 31 de marzo de 2017:



(1) Incluye también participaciones en Caixa Capital Risc, Mediterránea Beach and Golf Community, Aigües de Barcelona y Negocio Inmobiliario. Asimismo, a partir del 30 de mayo de 2016 incluye también las participaciones en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa.

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo CaixaBank estaba formado por 76 sociedades participadas directamente y 63 sociedades participadas indirectamente.

A continuación se presenta las principales participadas de CAIXABANK a 31 de marzo de 2017:

31 de marzo de 2017

Principales participaciones cotizadas

Banco BPI	84,51%
Erste Group Bank	9,92%
Repsol	9,84%
Telefónica	5,15%

Inmobiliarias

BuildingCenter	100%
ServiHabitat Servicios Inmobiliarios	49,00%
Sareb	12,24%

Seguros

VidaCaixa	100%
SegurCaixa Adeslas	49,92%

Servicios financieros

Comercia Global Payments	49,00%
CaixaBank Consumer Finance	100%
CaixaBank Asset Management	100%
Nuevo MicroBank	100%
CaixaBank Payments	100%
CaixaBank Titulización	100%
CaixaBank Electronic Money	80%

Otras actividades de soporte

SILK Aplicaciones	100%
CaixaBank Digital Business	100%
GDS-Cusa	100%

B.6 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas.
Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso.
En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control.

Nombre o denominación social del accionista ¹	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	3.493	2.392.575.212	40,00%
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	0	58.429.063	1,00%
BLACKROCK, INC (a 13 de junio de 2017)	0	180.215.128	3,013% ²

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación ¹	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA (a 9 de febrero de 2017)	CRITERIA CAIXA, S.A.U.	2.392.575.212
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	INVESCO ASSET MANAGEMENT LIMITED	52.428.870
INVESCO LIMITED (a 2 de noviembre de 2015)	OTRAS ENTIDADES PARTICIPACIÓN TOTAL (INDIVIDUALMENTE ADMITIDAS A COTIZACIÓN BAJO LA SECCIÓN 10)	6.000.193
BLACKROCK, INC (acciones, securities lent y contract for difference) – a 13 de junio de 2017	ENTIDADES CONTROLADAS CUYA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL, EN ACCIONES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS, NO ALCANZA EL 3 % NI EL 1% SI TIENEN RESIDENCIA EN PARAÍSO FISCAL	180.215.128 - acciones 5.227.442 – Securities lent y 604.558 – Contract for difference in cash settlement

(1) Se indica junto a cada sociedad la fecha de la última comunicación a la CNMV.

(2) Este porcentaje podría llegar a ser 3,11% en caso de que se ejecuten los instrumentos financieros correspondientes.

	<p>CaixaBank, está participada mayoritariamente por CriteríaCaixa (40% a 31 de marzo de 2017). La Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" controla Critería Caixa, S.A.U.</p> <p>Según las condiciones establecidas por el Banco Central Europeo, se considera que Critería Caixa, S.A.U. ejerce el control sobre CaixaBank, S.A. a efectos prudenciales.</p> <p>A 30 de junio de 2017, y según los datos que obran en poder de CaixaBank, las acciones de las que son propietarios los actuales Consejeros, directa o indirectamente, representan el 0,654% del capital social.</p>
B.7	<p>Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor</p> <p>A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CaixaBank, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2016, 2015 y 2014. La información financiera del Grupo CaixaBank correspondiente al ejercicio 2016 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente a los ejercicios 2015 y 2014 se presenta únicamente a efectos comparativos.</p> <p>La información de la cuenta de resultados y del balance de situación consolidados han sido elaboradas de acuerdo de acuerdo al marco normativo de información financiera aplicable al Grupo, que es el establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) adoptadas por la Unión Europea mediante Reglamentos Comunitarios, de acuerdo con el Reglamento 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002 y posteriores modificaciones. En su preparación se han tomado en consideración la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre (en adelante, la Circular), relativa a las Normas de Información Financiera Pública y Reservada y a los Modelos de Estados Financieros de las Entidades de Crédito, que constituye la adaptación de las NIIF adoptadas por la Unión Europea al sector de las entidades de crédito españolas, así como sus posteriores modificaciones.</p> <p>Se han aplicado los principios, políticas contables y criterios detallados en la Nota 2 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016.</p> <p>Por último, con el fin de permitir su comparabilidad con la información financiera de 2016, en relación con la cuenta de resultados de 2015, se han reclasificado los resultados obtenidos en la compraventa de divisas de la operativa con clientes que dejan de presentarse en los epígrafes de «Diferencias de cambio (neto)» y «Ganancias o pérdidas por activos y pasivos financieros mantenidos para negociar (neto)» y se presentan en el epígrafe «Ingresos por Comisiones».</p> <p>Asimismo, los resultados por las ventas de participaciones estratégicas dejan de presentarse en 2016 en el epígrafe «Ganancias o pérdidas procedentes de activos no corrientes y grupos enajenables de elementos clasificados como mantenidos para la venta no admisibles como actividades interrumpidas» y se presentan en el epígrafe «Ganancias o pérdidas al dar de baja en cuentas activos y pasivos financieros no valorados a valor razonable con cambios en resultados (neto)» dentro del resultado de las operaciones financieras.</p> <p>Los formatos de presentación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, se han establecido de acuerdo con la Circular 5/2015 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). En consecuencia, las cifras correspondientes del ejercicio 2015 se han reexpresado.</p> <p>La información de 2014 se presenta a efectos informativos, no habiendo sido reexpresada.</p>

En millones de euros	Enero - Diciembre				
	2016	2015	Variación interanual %	2014	Variación interanual %
RESULTADOS					
Margen de intereses	4.157	4.353	(4,5%)	4.155	4,8%
Margen bruto	7.827	7.824	0,0%	6.940	12,7%
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	3.832	3.761	1,9%	3.167	18,8%
Margen de explotación	3.711	3.218	15,3%	3.167	1,6%
Resultado atribuido al Grupo	1.047	814	28,6%	620	31,4%
BALANCE					
Activo Total	347.927	344.255	1,1%	338.623	1,7%
Patrimonio neto	23.556	25.205	(6,5%)	25.232	(0,1%)
Recursos de clientes	303.895	296.599	2,5%	271.758	9,1%
Crédito a la clientela, bruto	204.857	206.437	(0,8%)	197.185	4,7%
EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)					
Ratio de eficiencia	52,6%	58,9%	(6,3)	54,4%	4,5
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios ¹	51,0%	51,9%	(0,9)	54,4%	(2,5)
ROE	4,5%	3,4%	1,1	2,7%	0,7
ROTE	5,6%	4,3%	1,3	3,4%	0,9
ROA	0,3%	0,2%	0,1	0,2%	0,0
RORWA	0,8%	0,6%	0,2	0,5%	0,1
GESTIÓN DEL RIESGO					
Dudosos	14.754	17.100	(2.346)	20.110	(3.010)
Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	(1,0)	9,7%	(1,8)
Coste del riesgo ²	0,46%	0,73%	(0,3)	1,00%	(0,3)
Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	(2.632)	11.120	(1.608)
Cobertura de la morosidad	47%	56%	(9)	55%	1
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	(1.003)	6.719	540
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	60%	55%	5	55%	0
LIQUIDEZ					
Activos líquidos de alta calidad	50.408	62.707	(12.299)	n.d.	-
Loan to deposits	110,9%	106,1%	4,8	104,3%	1,8
Liquidity Coverage Ratio	160%	172%	(12)	175%	(3)
SOLVENCIA³					
Common Equity Tier 1 (CET1)	13,2%	12,9%	0,3	13,0%	(0,1)
Capital total	16,2%	15,9%	0,3	16,1%	(0,2)
Activos ponderados por riesgo (APR)	134.864	143.312	(8.448)	139.729	3.583
Leverage Ratio	5,7%	5,7%	0,0	5,7%	0,0
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	12,4%	11,6%	0,8	12,1%	(0,5)
DATOS POR ACCIÓN					
Cotización (€/acción)	3,140	3,214	(0,074)	4,361	(1,147)
Capitalización bursátil	18.768	18.702	66	24.911	(6.209)
Valor teórico contable (€/acción)	3,94	4,33	(0,39)	4,42	(0,09)
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,26	3,47	(0,21)	3,54	(0,07)
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (millones)	5.977	5.819	158	5.712	107
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,18	0,14	0,04	0,11	0,03
Número medio de acciones excluyendo autocartera (millones) (12 meses)	5.842	5.820	22	5.712	108
PER (Precio / Beneficios; veces)	17,52	22,97	(5,45)	39,65	(16,68)
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	0,96	0,93	0,03	1,23	(0,30)
ACTIVIDAD COMERCIAL Y MEDIOS (número)					
Clientes (millones)	13,8	13,8	0,0	13,4	0,4
Empleados del Grupo CaixaBank	32.403	32.242	161	31.210	1.032
Oficinas en España	5.027	5.211	(184)	5.251	(40)
Terminales de autoservicio	9.479	9.631	(152)	9.544	87

- (1) En 2016 no incluye 121 millones de euros de costes extraordinarios asociados al Acuerdo laboral. En 2015 no incluye 543 millones de euros de costes extraordinarios asociados a la integración de Barclays Bank, SAU y al Acuerdo Laboral.
- (2) La ratio de diciembre 2016 excluye la liberación de provisiones realizada en el cuarto trimestre de 2016 por importe de 676 MME.
- (3) Datos de diciembre 2016 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2017, comparativa con el mismo periodo del año anterior en lo referente a los resultados y comparativa con el cierre del ejercicio anterior en cuanto a datos de balance (véase apartado siguiente *Cambios significativos en situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental* donde se describe la toma de control de BPI en febrero de 2017).

En millones de euros	Enero - Marzo		Variación
	2017	2016	interanual %
RESULTADOS			
Margen de intereses	1.153	1.020	13,1%
Margen bruto	1.893	1.922	(1,5%)
Margen de explotación sin gastos extraordinarios	802	919	(12,7%)
Margen de explotación	792	919	(13,8%)
Resultado atribuido al Grupo	403	273	47,9%

En millones de euros	Marzo 2017	Diciembre 2016	Variación
	BALANCE		
Activo Total	370.267	347.927	6,4%
Patrimonio neto	24.779	23.556	5,2%
Recursos de clientes	338.053	303.895	11,2%
Crédito a la clientela, bruto	227.934	204.857	11,3%

EFICIENCIA Y RENTABILIDAD (últimos 12 meses)			
Ratio de eficiencia	54,0%	52,6%	1,4
Ratio de eficiencia sin gastos extraordinarios	52,4%	51,0%	1,4
ROE	5,1%	4,5%	0,6
ROTE	6,2%	5,6%	0,6
ROA	0,3%	0,3%	
RORWA	0,9%	0,8%	0,1

GESTIÓN DEL RIESGO			
Dudosos	16.135	14.754	1.381
Ratio de morosidad	6,7%	6,9%	(0,2)
Coste del riesgo ¹	0,46%	0,46%	
Provisiones para insolvencias	7.985	6.880	1.105
Cobertura de la morosidad	49%	47%	2
Adjudicados netos disponibles para la venta ²	6.285	6.256	29
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	59%	60%	(1,0)

LIQUIDEZ			
Activos líquidos de alta calidad	55.256	50.408	4.848
Loan to deposits	112,7%	110,9%	1,8
Liquidity Coverage Ratio	158%	160%	(2)

SOLVENCIA³			
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	11,5%	12,4%	(0,9)
Capital total fully loaded	15,1%	15,4%	(0,3)
Activos ponderados por riesgo (APR) fully loaded	152.874	134.385	18.489
Leverage Ratio fully loaded	5,4%	5,4%	
Common Equity Tier 1 (CET1)	11,9%	13,2%	(1,3)

DATOS POR ACCIÓN			
Cotización (€/acción)	4,029	3,140	0,889
Capitalización bursátil	24.085	18.768	5.317
Valor teórico contable (€/acción)	4,08	3,94	0,14
Valor teórico contable tangible (€/acción)	3,37	3,26	0,11
Número de acciones en circulación excluyendo autocartera (millones)	5.978	5.977	1
Beneficio neto atribuido por acción (€/acción) (12 meses)	0,20	0,18	0,02
Número medio de acciones excluyendo autocartera (millones) (12 meses)	5.752	5.842	(90)
PER (Precio / Beneficios; veces)	19,68	17,52	2,16
P/ VC tangible (valor cotización s/ valor contable tangible)	1,20	0,96	0,24

OTROS DATOS (número)			
Clientes (millones)	15,8	13,8	2,0
Empleados del Grupo CaixaBank	37.638	32.403	5.235
Oficinas ⁴	5.525	5.027	498

NOTA: Con fecha 7 de febrero de 2017, tras la toma de control de Banco BPI, se procede a integrar dicha participación por el método de integración global, que hasta la fecha se consolidaba por el método de la participación.

- (1) La ratio excluye la liberación de provisiones realizada en el cuarto trimestre de 2016 por importe de 676 millones de euros
- (2) Exposición en España.
- (3) Datos de diciembre 2016 actualizados de acuerdo a los ajustes definitivos de COREP.
- (4) No incluye sucursales en el extranjero ni oficinas de representación.

Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:

Cambios de perímetro

Con fecha 2 de enero de 2015, se formalizó la adquisición de Barclays Bank, SAU que incluye el negocio de banca minorista,

gestión de patrimonios y banca corporativa de Barclays Bank en España, excluyendo los negocios de banca de inversión y de tarjetas. Posteriormente, los Consejos de Administración de CaixaBank y Barclays Bank, SAU aprobaron el 30 de marzo de 2015 el Proyecto Común de Fusión. La citada fusión implicó: (i) la extinción de Barclays Bank, SAU y (ii) la transmisión en bloque de su patrimonio social a CaixaBank, que adquirió por sucesión universal los derechos y obligaciones de la primera. Con fecha 14 de mayo de 2015 quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona la escritura pública de fusión por absorción de CaixaBank (sociedad absorbente) y Barclays Bank, SAU (sociedad absorbida), con la consiguiente extinción de la segunda.

Acuerdo de venta de la participación en Boursorama y Self Trade Bank

Con fecha 18 de junio de 2015, CAIXABANK anunció la venta a Société Générale Group de la totalidad de su participación en Boursorama, que representaba un 20,5% del capital social, así como los derechos de voto, por un precio de 218,5 millones de euros. El precio pagado por Société Générale fue el mismo que el ofrecido a los accionistas minoritarios durante la oferta pública de adquisición simplificada y del proceso de exclusión de 2014, es decir, 12 euros por acción.

Con esta operación terminó la alianza entre Société Générale y CAIXABANK que se inició en 2006 tras la venta de CaixaBank France a Boursorama. Como consecuencia de ello, el acuerdo de accionistas firmado en mayo de 2006 y renegociado en marzo 2014 por ambas instituciones se da también por terminado.

CAIXABANK también anunció la firma de la venta a Boursorama de la totalidad de su participación en Self Trade Bank, la *joint venture* que ambas entidades mantenían en España, y que representaba el 49% del capital social. Como consecuencia finalizó la *joint venture* así como los acuerdos de accionistas firmados en julio de 2008 por Boursorama y CAIXABANK.

Las plusvalías consolidadas después de impuestos generadas en ambas transacciones ascendieron a alrededor de 38 millones de euros y tuvieron un impacto en el CET1 *fully loaded* de alrededor de 19 puntos básicos en CAIXABANK. Estos anuncios se enmarcan dentro del objetivo del Plan Estratégico 2015-2018, de reducir el consumo de capital de la cartera de participadas.

Permuta con CriteríaCaixa de la participación en The Bank of East Asia y Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo

El 3 de diciembre de 2015, el Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y los Consejos de Administración de CAIXABANK y de Critería Caixa, S.A.U. (Critería o CriteríaCaixa) firmaron un acuerdo de permuta bajo el cual CAIXABANK se obligaba a entregar a CriteríaCaixa su participación en The Bank of East Asia y en Grupo Financiero Inbursa a cambio de acciones propias y efectivo.

A 30 de mayo de 2016 quedó cerrada la operación de permuta de activos con Critería anunciada el 3 de diciembre de 2015, habiéndose obtenido previamente todas las autorizaciones administrativas preceptivas y cumplidas las condiciones previstas en el contrato de permuta celebrado en la referida fecha (el Contrato de Permuta).

En virtud del Contrato de Permuta, CAIXABANK ha transmitido a Critería su participación en The Bank of East Asia, Limited (BEA), representativa de aproximadamente un 17,3% de su capital social, y en Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. (GFI), representativa de aproximadamente un 9,01% de su capital social, y a su vez Critería ha transmitido a CAIXABANK un número de acciones propias de CAIXABANK representativas de aproximadamente el 9,89% de su capital social y un importe en efectivo que ha quedado fijado en 678 millones de euros.

Como consecuencia de las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta se han modificado los acuerdos relativos a BEA y GFI a fin de que Critería ocupe la posición de CAIXABANK como nuevo accionista. CAIXABANK continuará con su rol de socio bancario (*banking partner*) de ambos bancos para seguir cooperando con ellos en actividades comerciales. En caso de realizar inversiones estratégicas en bancos que operen en el continente americano y en la zona de Asia-Pacífico, CAIXABANK mantendrá su compromiso de realizar la inversión a través de GFI y BEA respectivamente, salvo en el caso de GFI, si dicho banco decide no participar en la inversión.

Las transmisiones previstas en el Contrato de Permuta tienen un impacto negativo de 14 millones de euros netos en los resultados consolidados de CAIXABANK en el momento de cierre y un impacto aproximado en capital regulatorio de nivel 1 (CET1) de -0,3% (*phased-in*) y +0,2% (*fully loaded*), situando el capital regulatorio de nivel 1 (CET1) de CAIXABANK pro forma a 31 de marzo de 2016 en el 12,5% (*phased-in*) y en el 11,8% (*fully loaded*).

Esta permuta permite a CAIXABANK cumplir el objetivo del Plan Estratégico 2015-2018 de reducir un tercio el peso del consumo de capital de la cartera de participadas, al pasar del 16% de cierre de 2014 a un porcentaje inferior al 10% antes de finalizar el año 2016. Con esta operación, el peso del consumo de capital de las participadas no controladas se reduce hasta alrededor del 8% (proforma a diciembre de 2015).

La Junta General de Accionistas de CAIXABANK, celebrada el 28 de abril de 2016, aprobó la propuesta del Consejo de Administración de reducir el capital social en 584.811.827 euros mediante la amortización de 584.811.827 acciones propias, equivalentes al número de acciones de CAIXABANK que iban a ser posteriormente adquiridas a CriteríaCaixa en virtud del Contrato de Permuta descrito anteriormente (9,9%). La Junta General de Accionistas de CAIXABANK, asimismo, autorizó al Consejo de Administración para determinar la fecha de implementación de esta reducción de capital en un periodo máximo de 6 meses desde la fecha de adquisición de las acciones propias bajo el acuerdo de permuta. Adicionalmente, la Junta General de Accionistas de CAIXABANK autorizó al Consejo de Administración para acordar la no ejecución de reducción de capital si, sobre la base del interés social y debido a nuevas circunstancias que pudieran afectar a CAIXABANK, la reducción no resultase aconsejable, y ello con independencia de si las autorizaciones pertinentes para su efectividad se obtengan o no.

Por otra parte, en fecha 22 de septiembre de 2016, CaixaBank procedió a efectuar una colocación privada de 585 millones de acciones propias (9,9% del capital social de CaixaBank) entre inversores cualificados, tal y como se describe más adelante (ver "Venta de acciones propias a inversores cualificados").

Oferta Pública de Adquisición sobre BPI

El 18 de abril de 2016, CaixaBank anunció la decisión de su Consejo de Administración de lanzar una oferta pública de adquisición voluntaria (OPA) sobre Banco BPI (BPI). El precio en metálico se fijó en 1,113 euros por acción y se condicionó a la eliminación del límite de derechos de voto de Banco BPI, a alcanzar más del 50 % del capital de BPI y a la obtención de las autorizaciones regulatorias aplicables. El precio de la OPA era equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotización de la acción de BPI en los seis meses anteriores al anuncio.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de BPI aprobó el 21 de septiembre de 2016 la eliminación del límite de votos. Con motivo de esta eliminación y por el hecho de tener CaixaBank en ese momento una participación superior al 33,3 % del

capital social de BPI, la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal (CMVM) acordó el cese de la dispensa de OPA obligatoria otorgada a CaixaBank en 2012, colocándose de esta forma CaixaBank en el deber de lanzamiento de una OPA obligatoria. En consecuencia, la OPA sobre BPI anunciada con el carácter de voluntaria, pasó a ser una OPA de carácter obligatorio y el precio por acción se incrementó hasta 1,134 euros, equivalente a la media ponderada por volumen del precio de cotización de la acción de BPI en los seis meses anteriores a 21 de septiembre de 2016.

El 5 de enero de 2017, BPI formalizó la venta del 2% de su participación en BFA a la compañía Unitel, SA, la cual pasó a ostentar el 51,9% del capital social de BFA – reduciendo BPI su participación al 48,1%- y celebró un nuevo acuerdo de socios con ella respecto a BFA, habiendo sido previamente aprobada esta operación por la Junta General Extraordinaria de BPI el 13 de diciembre de 2016. Esta operación ha permitido la desconsolidación de BFA del balance consolidado de BPI y consecuentemente, resolver la situación de exceso de concentración de riesgos derivada de su participación de control en BFA. Con fecha 16 de enero de 2017 la CMVM ha registrado el folleto de la referida OPA obligatoria, cuyo periodo de aceptación finalizó el 7 de febrero de 2017.

La participación de CaixaBank en BPI se situó en el 84,5 % tras la finalización, el 7 de febrero de 2017, del periodo de aceptación de la OPA obligatoria registrada por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios de Portugal con fecha 16 de enero de 2017. La contraprestación ofrecida en la oferta, a la que acudió un total del 39,01 % del capital social, fue de 1,134 euros por acción, resultando en un desembolso total de 644,5 millones de euros.

De acuerdo con la normativa contable, se ha establecido el 7 de febrero de 2017 como la fecha efectiva de toma de control, integrando desde el 1 de febrero la participación total en BPI (84,5 %) por el método de integración global, que hasta esa fecha se consolidaba por el método de la participación.

La cuenta de resultados consolidada del Grupo de 2017 incluye un impacto neto positivo en el trimestre de 159 millones de euros, generado por:

- La venta del 2 % el 5 de enero de 2017 de la participación de BPI en BFA a la compañía Unitel, SA, la cual pasó a ostentar el 51,9 % del capital social de BFA – reduciendo BPI su participación al 48,1 % - celebrando un nuevo acuerdo de socios con ella respecto a BFA.
Esta operación permite la desconsolidación de BFA del balance consolidado de BPI y consecuentemente, resolver la situación de exceso de concentración de riesgos derivada de su participación de control en BFA. La operación ha supuesto para CaixaBank un resultado negativo atribuido registrado por el método de la participación por importe de 97 millones de euros.
- El resultado neto de la puesta a valor razonable de los activos y pasivos de BPI a la fecha de la toma de control como resultado de la combinación de negocios asciende a 256 millones de euros.

Este resultado neto permitirá afrontar los costes de reestructuración futuros, estimados en aproximadamente 250 millones de euros en el anuncio de la OPA (aproximadamente 155 millones de euros netos atribuidos).

Participación en Visa Europe Ltd.

Con fecha 21 de junio de 2016 Visa Inc. completó el proceso de adquisición de Visa Europe Ltd. Considerando el interés económico del Grupo CaixaBank en Visa Europe Ltd, participación clasificada como disponible para la venta, esta transacción supone el reconocimiento de una plusvalía bruta de aproximadamente 165 millones de euros (115 millones netos) en la cuenta de resultados consolidada del Grupo del segundo trimestre de 2016.

Venta de acciones propias a inversores cualificados

Con fecha 22 de septiembre de 2016 y, haciendo uso de la facultad otorgada al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas de CaixaBank de fecha 28 de abril de 2016, CaixaBank procedió a la venta de acciones propias adquiridas en su mayoría a su accionista CriteríaCaixa en virtud de la permuta de activos descrita anteriormente, mediante colocación privada entre inversores cualificados.

El número de acciones propias vendidas ascendió a 585.000.000, representativas de un 9,9 % del capital social de CaixaBank (incluye acciones propias colocadas a dos inversores institucionales con vocación de permanencia por un importe total de 380 millones de euros). El precio por cada una de las acciones propias vendidas en la colocación se fijó en 2,26 euros, lo cual supuso un descuento del 3,67 % sobre la cotización de las acciones de CaixaBank el día de la operación.

El importe recibido por CaixaBank por la venta de acciones propias ascendió a 1.322 millones de euros.

La colocación permitió reforzar la ratio de capital regulatorio de CaixaBank a la vista de la oferta pública de adquisición de acciones de Banco BPI descrita anteriormente y, de este modo, cumplir con el objetivo fijado en el plan estratégico de la entidad de mantener un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) fully loaded de entre el 11 % y el 12 %.

Requisitos mínimos prudenciales de capital informados por el Banco Central Europeo y de Banco de España

CaixaBank recibió, durante el cuarto trimestre de 2016, la actualización de la decisión del Banco de España sobre el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistémica (OEIS), según la cual el requerimiento se mantiene invariable al 0,25 %. La implantación de este colchón es gradual en 4 años, desde el 1 de enero de 2016, por lo que en 2017 aplicará un requerimiento del 0,125 % en solvencia regulatoria.

Asimismo, CaixaBank recibió en noviembre de 2016 la decisión del Banco Central Europeo (BCE) sobre los requisitos mínimos de capital regulatorio, una vez analizados los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que exigen que el Grupo CaixaBank mantenga en 2017 una ratio Common Equity Tier 1 (CET1) regulatorio del 7,375 %, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5 %); el requerimiento de Pilar 2 del BCE (1,5 %); el colchón de conservación de capital (1,25 %); y el colchón OEIS (0,125 %). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75 %. Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 del 6% y el 8 %, los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, respectivamente, el 8,875% y el 10,875 % regulatorio, y el 10,25% y el 12,25% fully loaded, respectivamente.

La decisión del BCE implica que el nivel de CET1 regulatoria por debajo del cual el Grupo CaixaBank estaría obligado a limitar en 2017 las distribuciones en forma de pago de dividendos, remuneración variable y de intereses a los titulares de valores de capital de nivel 1 adicional, comúnmente referido como nivel de activación del importe máximo distribuable (o MDA trigger), es del 7,375 %.

Resultados del ejercicio de resistencia ('stress test') coordinado por la Autoridad Bancaria Europea (ABE)

El stress test realizado por las autoridades europeas se planteó sobre todo el Grupo CriteríaCaixa, que incluyó, además del Grupo CaixaBank, las participaciones industriales y los activos inmobiliarios de Critería, según el máximo nivel de consolidación

prudencial vigente a 31 de diciembre de 2015. Según ese perímetro, el Grupo CriteríaCaixa obtuvo una ratio CET1 regulatoria del 9,0 % al final del escenario adverso (2018) y del 7,8%, aplicando de forma anticipada (fully loaded) la normativa de capital prevista para el año 2023.

CaixaBank, como parte del Grupo CriteríaCaixa, realizó una estimación interna de sus resultados específicos, aplicando la misma metodología y escenarios oficiales aplicados sobre el Grupo CriteríaCaixa. Una vez aplicada la metodología y el escenario macroeconómico adverso de esta evaluación sobre CaixaBank, la ratio Common Equity Tier 1 (CET1) se situaría en diciembre de 2018 en el 9,8 % en visión regulatoria y en el 8,5 % (fully loaded).

Teniendo en cuenta el contrato de permuta entre CaixaBank y Critería, comentado más arriba, la ratio CET1 de CaixaBank al final del escenario adverso (2018) se habría reforzado hasta el 10,1 % bajo visión regulatoria y el 9,1 % fully loaded, debido a la liberación de deducciones derivadas de las inversiones financieras transmitidas a Critería.

El 21 de diciembre de 2016, la ABE hizo pública su decisión de realizar el siguiente ejercicio de resistencia o stress test en 2018, así como a realizar su ejercicio de transparencia anual regular en 2017.

Voluntad de desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa en CaixaBank

El 26 de mayo de 2016 CriteríaCaixa comunicó, mediante "hecho relevante" con los siguientes aspectos más destacables, que el Banco Central Europeo (BCE), a petición de la misma, le había comunicado las condiciones bajo las cuales consideraría que CriteríaCaixa habría dejado de ostentar el control de CaixaBank a efectos prudenciales.

Para CriteríaCaixa, las condiciones relevantes establecidas por el BCE que debe tener en consideración el mercado son, entre otras, que los derechos políticos y económicos de CriteríaCaixa en CaixaBank no superasen el 40 % del total; los consejeros dominicales de CriteríaCaixa en CaixaBank no superasen el 40 % del total de consejeros; así como otras consideraciones de Gobierno Corporativo, y finalmente, la inexistencia de financiación de CaixaBank a CriteríaCaixa y/o a la Fundación Bancaria "la Caixa" una vez transcurridos doce meses desde la fecha de desconsolidación.

En el caso de cumplirse las condiciones comunicadas por el BCE, éste deberá confirmar la pérdida de control de CriteríaCaixa sobre CaixaBank, y en ausencia de otras participaciones de control sobre otros bancos, CriteríaCaixa dejará de ser considerada una sociedad financiera mixta de cartera a los efectos del Reglamento UE 575/2013 y, por tanto, el grupo consolidado de CriteríaCaixa no estará obligado a cumplir con los requisitos de capital previstos en dicha norma.

El Patronato de la Fundación Bancaria "la Caixa" y el Consejo de Administración de CriteríaCaixa acordaron dejar constancia de su voluntad de cumplir las condiciones antes mencionadas, para que se produzca la desconsolidación prudencial de CriteríaCaixa respecto al Grupo CaixaBank antes de finalizar el ejercicio 2017.

A 31 de diciembre de 2016, CriteríaCaixa es el accionista mayoritario de CaixaBank, con una participación del 45,32 %, siendo la misma en derechos de voto (40,0% a 31 de marzo de 2017).

Emisión de obligaciones subordinadas (Tier 2) en febrero de 2017

CaixaBank realizó en fecha 15 de febrero de 2017 una emisión de obligaciones subordinadas computables como capital de nivel 2 (Tier 2) con vencimiento a 10 años por un importe de 1.000 millones de euros al amparo de su programa de emisión de deuda "EURO 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme" aprobado por el Banco Central de Irlanda en fecha 13 de junio de 2016 y admitida a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda. El interés es de un 3,50% anual durante los 5 primeros años y después se revisará al tipo swap a 5 años aplicable más un margen del 3,35%.

La emisión podrá ser amortizada anticipadamente al 5º año, con sujeción a la obtención de la autorización previa de la autoridad competente. Asimismo, podrá ser amortizada anticipadamente en cualquier momento, previa autorización de la autoridad competente: a) cuando se produzca una modificación del régimen fiscal de las Obligaciones Subordinadas o b) cuando se produzca un evento de capital, en ambos casos de conformidad con los requisitos exigidos por el Reglamento Comunitario (UE) 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo ("CRR").

CaixaBank ha recibido el 10 de mayo de 2017 la correspondiente aprobación por parte del Banco Central Europeo de la computabilidad de esta emisión como capital de nivel 2.

Plan de desvinculaciones voluntarias incentivadas

Con fecha 19 de mayo de 2017 se informa que, conforme al acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores, 610 empleados se han adherido al plan de desvinculaciones voluntarias incentivadas para empleados nacidos antes del 1 de enero de 1962, con salidas previstas a finales del segundo y del tercer trimestre de 2017.

La dotación estimada de este acuerdo es de 304 millones de euros brutos que se espera dotar en el segundo trimestre de 2017 mientras que el ahorro de costes asociado a este plan de desvinculaciones se estima en 65 millones de euros brutos anuales.

Emisión de participaciones preferentes eventualmente convertible en acciones (Additional Tier 1) en junio de 2017

CaixaBank realizó en fecha 13 de junio una emisión de participaciones preferentes eventualmente convertibles en acciones de nueva emisión (Additional Tier 1) con exclusión del derecho de suscripción preferente por importe de 1.000 millones de euros, dirigida únicamente a inversores profesionales, con una remuneración, cuyo pago, por trimestres vencidos, está sujeto a ciertas condiciones y además es discrecional, del 6,75% anual para los primeros siete años. A partir de entonces, se revisará al tipo swap a 5 años aplicable más un margen del 6,498%. Las participaciones preferentes son perpetuas, sin perjuicio de lo cual pueden ser amortizadas en determinadas circunstancias a opción de CaixaBank y, en cualquier caso, serán convertidas en acciones ordinarias de nueva emisión de la entidad si CaixaBank o el Grupo CaixaBank presentasen un ratio de capital de nivel 1 ordinario (Common Equity Tier 1 ratio o CET1), calculado con arreglo al Reglamento Europeo 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, inferior al 5,125%. El precio de conversión de las participaciones preferentes será el mayor entre (i) la media de los precios medios ponderados por volumen diarios de la acción de CaixaBank correspondiente a los cinco días de cotización anteriores al día en que se anuncie que se ha producido el supuesto de conversión correspondiente, (ii) €2,803 (Floor Price) y (iii) el valor nominal de la acción de CaixaBank en el momento de la conversión (en la fecha de hoy, el valor nominal de la acción es de un euro (€1)).

Cecabank

Con fecha 28 de junio de 2017 CaixaBank hace público que con su mediación, CaixaBank Asset Management SGIIC, SAU y VidaCaixa, SAU de Seguros y Reaseguros, han acordado con Cecabank, SA que este último continúe actuando, hasta el 31 de marzo de 2027, como depositario exclusivo del 80% del patrimonio de los fondos de inversión, sociedades de inversión de capital variable y fondos de pensiones del sistema individual gestionados, respectivamente, por CaixaBank AM y VidaCaixa.

	<p>Respecto del 20% restante Cecabank actuará como depositario exclusivo hasta 31 de marzo de 2022, salvo en un pequeño porcentaje en que la exclusividad finalizará gradualmente entre el 31 de marzo de 2025 y el 31 de marzo de 2027. Con este acuerdo se da continuidad a lo pactado en 2012, año en que Cecabank inició su función de depositaria para las dos filiales de CaixaBank.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, CaixaBank recibió un pago de 115 millones de euros que se contabilizó como ingreso en el segundo trimestre de 2017 y podría llegar a percibir, durante los próximos diez años y en función de la evolución del negocio de depositaria de Cecabank, pagos variables por un importe total de hasta 85 millones de euros adicionales.</p> <p>Emisión de obligaciones subordinadas (Tier2) en Julio de 2017</p> <p>En fecha 14 de julio de 2017 CaixaBank realizó una emisión de obligaciones subordinadas computables como capital de nivel 2 (Tier 2) con vencimiento a 11 años por un importe de 1.000 millones de euros al amparo de su programa de emisión de deuda "EURO 10,000,000,000 Euro Medium Term Note Programme", aprobado por el Banco Central de Irlanda en fecha 20 de junio de 2017 y admitida a cotización en el mercado regulado de la Bolsa de Valores de Irlanda. El interés es de un 2,75% anual durante los 6 primeros años y después se revisará al tipo mid swap a 5 años aplicable más un margen del 2,35%.</p> <p>La emisión podrá ser amortizada por CaixaBank al 6º año, con sujeción a la obtención de la autorización previa de la autoridad competente. Asimismo, podrá ser amortizada en cualquier momento previa autorización de la autoridad competente: a) cuando se produzca una modificación del régimen fiscal de las Obligaciones Subordinadas o b) cuando se produzca un evento de capital, en ambos casos de conformidad con los requisitos exigidos por el Reglamento Comunitario (UE) 575/2013, de 26 de junio, del Parlamento Europeo y del Consejo ("CRR").</p> <p>CaixaBank solicitará el cómputo de esta emisión como capital de nivel 2 conforme a los criterios de CRR.</p>																									
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma</p> <p>No procede, ya que no existe información proforma en el Documento de Registro.</p>																									
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</p> <p>No procede. El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.</p>																									
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>No procede, ya que los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2016, 2015 y 2014 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades.</p>																									
B.17	<p>Calificación crediticia del Emisor</p> <p>A 30 de junio de 2017, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha Revisión</th> <th>Calificación a corto plazo</th> <th>Calificación a largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>09/02/2017</td> <td>A-2</td> <td>BBB</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>Moody's Investors Services España, S.A.</td> <td>10/05/2017</td> <td>P-2</td> <td>Baa2</td> <td>Estable</td> </tr> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>07/042017</td> <td>F2</td> <td>BBB</td> <td>Positiva</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>16/03/2017</td> <td>R-1 (low)</td> <td>A (low)</td> <td>Estable</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia</p>	Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva	Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	09/02/2017	A-2	BBB	Positiva	Moody's Investors Services España, S.A.	10/05/2017	P-2	Baa2	Estable	Fitch Ratings España, S.A.U.	07/042017	F2	BBB	Positiva	DBRS	16/03/2017	R-1 (low)	A (low)	Estable
Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva																						
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	09/02/2017	A-2	BBB	Positiva																						
Moody's Investors Services España, S.A.	10/05/2017	P-2	Baa2	Estable																						
Fitch Ratings España, S.A.U.	07/042017	F2	BBB	Positiva																						
DBRS	16/03/2017	R-1 (low)	A (low)	Estable																						

Sección C – Valores

C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</p> <p>Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p> <p>Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobrará el total del importe invertido sino solo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de CaixaBank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p> <p>RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Programa de Pagarés. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación</p>
-----	--

	<p>de la Entidad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="376 152 1273 246"> <tr> <td>TIR</td> <td>3 días</td> <td>90 días</td> <td>120 días</td> <td>180 días</td> <td>365 días</td> </tr> <tr> <td>PAGARÉ</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> <tr> <td>DEPÓSITO</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> <td>0,00%</td> </tr> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días	PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días														
PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%														
DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%														
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores Euro</p>																		
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de CaixaBank a 30 de junio de 2017 es de 5.981.438.031 euros, representado por 5.981.438.031 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p>																		
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>																		
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos</p> <p>De acuerdo con el Hecho Relevante publicado el 23 de febrero de 2017, el Consejo de Administración, en sesión de esa misma fecha aprobó proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas la distribución de un dividendo complementario en efectivo de 0,06 euros brutos por acción con cargo a los beneficios del ejercicio 2016. La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de abril de 2017 aprobó dicho acuerdo. En consecuencia y, tal como se detalló en Hecho Relevante publicado el 6 de abril de 2017 tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas, dicho dividendo se abonó el 13 de abril de 2017.</p> <p>El importe total de la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2016 ha sido de 0,13 euros brutos por acción, siendo el importe total abonado en efectivo equivalente al 54% del beneficio neto consolidado, en línea con el Plan estratégico 2015-2018. La remuneración correspondiente al ejercicio 2016 se ha realizado, por tanto, mediante dos pagos en efectivo de 0,03 y 0,06 euros brutos por acción y un <i>scrip dividend</i> por importe de 0,04 euros, abonados en septiembre de 2016, diciembre de 2016 y en abril 2017, en lugar de los cuatro pagos trimestrales (tres en efectivo y un <i>scrip dividend</i>) anunciados en el Hecho Relevante de 10 de marzo de 2016. La modificación de la periodicidad de los pagos responde a la nueva política de dividendos aprobada por el Consejo de Administración en su sesión 23 de febrero de 2017 y publicada también mediante Hecho Relevante de esa misma fecha.</p> <p>Conforme a la nueva política de dividendos, la remuneración al accionista correspondiente al ejercicio 2017 se realizará mediante el pago de dos dividendos en efectivo, con periodicidad semestral, con pagos en torno a abril y noviembre. En línea con el Plan Estratégico 2015-2018, CaixaBank ha reiterado su intención de remunerar a sus accionistas distribuyendo un importe en efectivo igual o superior al 50% del beneficio neto consolidado.</p>																		
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación</p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Programa carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK. Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa de Pagarés no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CaixaBank. Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CaixaBank, excepto aquellos que tengan la consideración de créditos ordinarios no preferentes (los cuales tienen un orden de prelación inferior), conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																		
C.9	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos</p> <p>Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. El importe efectivo de cada pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.</p> <p>Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción. Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción</p> <p>Los Pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libre de gastos para el titular con repercusión en su caso de la</p>																		

	<p>retención fiscal a cuenta que corresponda. CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los Pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obre en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de un sindicato.</p>
C.10	<p>Instrumentos derivados</p> <p>No procede</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento.</p>

Sección D – Riesgos

D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad.</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 11 de julio de 2017:</p> <p>1. RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de Crédito: Se refiere a la pérdida de valor de los activos del grupo CAIXABANK frente a una contrapartida por el deterioro de la capacidad de la misma para hacer frente a sus compromisos. El riesgo de crédito es el más significativo del balance del Grupo CAIXABANK y se deriva de la actividad comercial bancaria y aseguradora, de la operativa de tesorería y de la cartera de participadas. <p><i>Morosidad y Gestión del Riesgo:</i> A continuación se muestran los datos más relevantes de gestión del riesgo a 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2014:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Gestión del riesgo (Datos en miles de euros)</th> <th style="text-align: center;">2016</th> <th style="text-align: center;">2015</th> <th style="text-align: center;">2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dudosos</td> <td style="text-align: right;">14.754</td> <td style="text-align: right;">17.100</td> <td style="text-align: right;">20.110</td> </tr> <tr> <td>Ratio de morosidad</td> <td style="text-align: right;">6,9%</td> <td style="text-align: right;">7,9%</td> <td style="text-align: right;">9,7%</td> </tr> <tr> <td>Provisiones para insolvencias</td> <td style="text-align: right;">6.880</td> <td style="text-align: right;">9.512</td> <td style="text-align: right;">11.120</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de la morosidad</td> <td style="text-align: right;">47%</td> <td style="text-align: right;">56%</td> <td style="text-align: right;">55%</td> </tr> <tr> <td>Adjudicados netos disponibles para la venta</td> <td style="text-align: right;">6.256</td> <td style="text-align: right;">7.259</td> <td style="text-align: right;">6.719</td> </tr> <tr> <td>Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta(1)</td> <td style="text-align: right;">60%</td> <td style="text-align: right;">55%</td> <td style="text-align: right;">55%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Cociente del saneamiento del préstamo en la adjudicación más las provisiones contables de los activos adjudicados, entre la deuda cancelada en la adjudicación (suma del valor contable neto y la cobertura).</p> <p><i>Exposición al sector inmobiliario:</i> A 31 de diciembre de 2016 la financiación al sector promotor asciende a 8.024 millones de euros (-1.801 millones de euros respecto de 2015, -18,3%), con una cobertura de 1.062 millones de euros. El exceso sobre el valor de la garantía a 31 de diciembre de 2016 se sitúa en 989 millones de euros para los créditos dudosos hipotecarios. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 30,4% a 31 de diciembre de 2016 (44,1% a 31 de diciembre de 2015). La cobertura específica de los activos problemáticos del crédito promotor se sitúa en el 44% a 31 de diciembre de 2016 (55% a 31 de diciembre de 2015).</p> <p>A 31 de marzo de 2017 la financiación al sector promotor asciende a 7.980 millones de euros, con una cobertura de 955 millones de euros. La ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 28,4% a 31 de marzo de 2017 y la cobertura específica de los activos problemáticos es del 42%.</p> <p>Los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 6.256 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 (-1.003 millones de euros respecto a 31 de diciembre de 2015). La ratio de cobertura para dichos activos es del 60%, considerando saneamiento del préstamo y provisiones contables) Adicionalmente, los activos inmobiliarios adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler (clasificados contablemente como Inversiones Inmobiliarias) ascienden, a 31 de diciembre de 2016, a 3.078 millones de euros netos de provisiones. La ratio de ocupación de la cartera destinada al alquiler alcanza el 91%. En 2016 se han comercializado inmuebles (venta o alquiler) por importe de 1.809 millones de euros.</p> <p>A 31 de marzo de 2017 los activos adjudicados disponibles para la venta ascienden a 6.285 millones de euros (la ratio de cobertura para dichos activos es del 59%, considerando saneamientos y provisiones contables) y los activos inmobiliarios</p>	Gestión del riesgo (Datos en miles de euros)	2016	2015	2014	Dudosos	14.754	17.100	20.110	Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	9,7%	Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	11.120	Cobertura de la morosidad	47%	56%	55%	Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	6.719	Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta(1)	60%	55%	55%
Gestión del riesgo (Datos en miles de euros)	2016	2015	2014																										
Dudosos	14.754	17.100	20.110																										
Ratio de morosidad	6,9%	7,9%	9,7%																										
Provisiones para insolvencias	6.880	9.512	11.120																										
Cobertura de la morosidad	47%	56%	55%																										
Adjudicados netos disponibles para la venta	6.256	7.259	6.719																										
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta(1)	60%	55%	55%																										

adjudicados de CaixaBank destinados al alquiler ascienden a 3.088 millones de euros, con una ratio de ocupación del 90%.

Refinanciaciones:

Estas operaciones corresponden a aquellas en las que el cliente ha presentado, o se prevé que pueda presentar, dificultades financieras para atender sus obligaciones de pago en los términos contractuales vigentes y, por dicho motivo, se procede a modificar, cancelar y/o incluso formalizar una nueva operación.

El Grupo cuenta con una detallada política de refinanciación de deudas de clientes que es consistente con la Circular 4/2016, en lo que se refiere al tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración, y que comparte los principios generales publicados por la Autoridad Bancaria Europea para este tipo de operaciones.

A 31 de diciembre de 2016, tras la revisión de los criterios de refinanciaciones y el desmarcaje de operaciones por cumplir los criterios de cura, el total de operaciones refinanciadas asciende a 11.733 millones de euros. De éstas, 7.314 millones de euros (62% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.569 millones de euros. A 31 de diciembre de 2015 el importe bruto de las operaciones refinanciadas ascendía a 20.130 millones de euros con una cobertura de 3.501 millones de euros.

A 31 de marzo de 2017, el total de operaciones refinanciadas asciende a 12.955 millones de euros. De éstas, 8.193 millones de euros (63% de la cartera) están clasificados como activos dudosos. Las provisiones asociadas a estas operaciones ascienden a 2.804 millones de euros.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2016. La información se presenta desglosada distinguiendo las posiciones mantenidas por CAIXABANK directamente de aquéllas correspondientes al Grupo asegurador, cuya entidad más importante es VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros:

31.12.2016 (CaixaBank+Grupo Asegurador)

(Datos en miles de euros)

País	Activos financieros mantenidos para negociar - valores representativos de deuda	Pasivos financieros mantenidos para negociar - posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Préstamos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento
España	1.565.910	(860.097)	12.459.341	12.418.174	6.857.001
Italia	178.464	(37.642)	261.844	0	0
Resto	0	0	501.526	114.033	0
Total CaixaBank	1.744.374	(897.739)	13.222.711	12.532.207	6.857.001
Total Grupo Asegurador	0	0	43.029.407	0	0
Total CaixaBank + Grupo Asegurador	1.744.374	(897.739)	56.252.118	12.532.207	6.857.001

Riesgo asociado a la cartera de participadas:

El riesgo de la cartera de participadas del Grupo CaixaBank es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado y/o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo.

A 31 de diciembre de 2016 los fondos de deterioro constituidos para las participaciones en asociadas y negocios conjuntos asciende a 551 millones de euros (621 millones de euros a 31 de diciembre de 2015).

• **Riesgo de Mercado:**

Se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Riesgo estructural de tipo de interés:

La sensibilidad del margen de intereses muestra el impacto que cambios en la curva de tipo de interés, pudieran provocar en la revisión de las operaciones del balance. La sensibilidad del margen de intereses a un año de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +6,46% en el escenario de subida y del -2,35% en el de bajada. Dado el nivel actual de tipos de interés es importante señalar que el escenario de bajada de -100 puntos básicos no supone la aplicación de tipos de interés negativos. La sensibilidad del valor patrimonial a los tipos de interés mide cuál sería el impacto en el valor económico ante variaciones en los tipos de interés. La sensibilidad del valor patrimonial de las masas sensibles del balance, considerando un escenario de subida y otro de bajada de tipos instantáneo de 100 puntos básicos cada uno, es aproximadamente del +3,76% en el escenario de subida y del -1,25% en el de bajada, respecto al valor económico del escenario base.

Riesgo estructural de tipos de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

• Riesgo Actuarial:

Es el asociado al negocio asegurador dentro de los ramos y modalidades existentes. La gestión del riesgo de la actividad aseguradora se realiza de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento español de seguros y en particular, según lo establecido en la Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (LOSSEAR) y en el Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras (ROSSEAR) y otras disposiciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSyFP).

La actividad aseguradora incorpora el riesgo de suscripción o actuarial. En términos de la Directiva Europea de Solvencia II, el riesgo de suscripción o actuarial refleja el riesgo derivado de la suscripción de contratos de seguros de vida y no vida, atendiendo a los siniestros cubiertos y a los procesos seguidos en el ejercicio de la actividad, pudiendo distinguirse riesgo de mortalidad, de longevidad, de discapacidad y morbilidad, de caída, de gastos y catastrófico. Esta gestión estable a largo plazo se ve reflejada en las políticas de gestión actuarial del grupo.

Solvencia II es una transformación del modelo de gestión de riesgos y de la toma de decisiones en las entidades aseguradoras a la que el Grupo se ha adaptado tras un trabajo de implantación en los últimos años.

2. RIESGOS DE MODELO DE NEGOCIO

• Riesgo de Liquidez:

Consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

La liquidez bancaria materializada en activos líquidos de elevada calidad (denominados high quality liquid assets – HQLAS) para el cálculo de la ratio LCR y añadiendo el saldo disponible no formado por los activos líquidos de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 50.408 y 62.705 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 y 2015, respectivamente.

La liquidez bancaria se sitúa en 55.256 millones de euros a 31 de marzo de 2017, en su totalidad de disponibilidad inmediata. La variación en el primer trimestre de 2017 está impactada por la incorporación de BPI así como por la evolución del gap comercial, los vencimientos no renovados de emisiones institucionales, y la gestión de colaterales de póliza.

La variación en el 2016 está impactada por la evolución del gap comercial, los vencimientos no renovados de emisiones institucionales y la gestión de colaterales en póliza.

Desde el 1 de enero de 2016 se cumple con el 70% de la ratio LCR, entrada en vigor el 1 de octubre de 2015, y que supone mantener un nivel de activos disponibles de elevada calidad para hacer frente a las necesidades de liquidez en un horizonte de 30 días, bajo un escenario de estrés que considera una crisis combinada del sistema financiero y de nombre. El límite regulatorio establecido es del 70% a partir del 1 de enero de 2016, del 80% a partir del 1 de enero de 2017 y del 100% a partir del 1 de enero de 2018. Los datos de esta ratio para el Grupo CAIXABANK son:

Ratio LCR (*)

(Datos en miles de euros)

	31-12-2016	31-12-2015	31-12-2014
Activos líquidos de alta calidad (numerador)	36.970.049	41.749.353	40.509.193
Salidas de efectivo netas totales (denominador)	23.116.298	24.253.890	23.121.854
Salidas de efectivo	28.322.907	28.293.577	26.437.935
Entradas de efectivo	5.206.609	4.039.687	3.316.081
Ratio LCR (coeficiente de cobertura de liquidez) (%)	160%	172%	175%

(*) Según el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) no 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al requisito de cobertura de liquidez aplicable a las entidades de crédito.

A 31 de marzo de 2017 el ratio LCR es del 158%.

Dentro de esta perspectiva de gestión del riesgo de liquidez y con un sentido de anticipación a posibles necesidades de fondos prestables, CaixaBank dispone de varios mecanismos que le permiten habilitar y acortar los plazos de acceso al mercado.

La financiación obtenida del Banco Central Europeo, a través de los distintos instrumentos de política monetaria, es de 26.819 millones de euros a 31 de diciembre de 2016 frente a los 18.319 millones de euros a 31 de diciembre de 2015. El importe correspondiente a 31 de diciembre de 2016 se corresponde con las subastas extraordinarias de liquidez denominadas TLTRO II con vencimiento en de 2020 (un saldo de 24.319 MM € en junio y 2.500 MM € en diciembre) mientras que el saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2015 se correspondía con las subastas extraordinarias de liquidez denominada TLTRO (vencimiento hasta septiembre de 2018). Durante el ejercicio 2016 se ha sustituido la financiación TLTRO por TLTRO II con un vencimiento mayor y unas mejores condiciones financieras y se ha incrementado la posición tomada en 8.500 millones de euros.

• Riesgo de situación de recursos propios:

El riesgo de solvencia, se debe a la restricción de la capacidad del Grupo CaixaBank para adaptar su volumen y estructura de recursos propios a las exigencias normativas o a la modificación de su perfil de riesgo.

La efectiva gestión del capital del grupo es importante para su capacidad para operar y fijar su estrategia de negocio. En este

sentido, la gestión de los recursos propios de la entidad viene en gran parte determinada por el marco normativo aplicable. La solvencia de las entidades financieras está regulada, desde el 1 de enero de 2014, por el Reglamento (EU) nº 575/2013 (CRR) y la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, ambos del 26 de junio de 2013, que incorporan el marco normativo de Basilea III (BIS III) en la Unión Europea.

Adicionalmente, y con posterioridad a la transposición legal europea, el Comité de Basilea y otros organismos competentes han ido publicando normas y documentos adicionales, con nuevas especificaciones en el cálculo de recursos propios. Esto conlleva un estado de permanente desarrollo, por lo cual CAIXABANK va adaptando continuamente los procesos y los sistemas, para asegurar que el cálculo del consumo de capital y de las deducciones de recursos propios estén totalmente alineados con los nuevos requerimientos establecidos.

Durante 2016, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) realizó un ejercicio de resistencia de la banca (Stress Test). Este ejercicio cubrió el 70% de los activos del sector bancario europeo, evaluando la capacidad de las principales entidades europeas, entre ellas CaixaBank a través del Grupo CriteríaCaixa, para resistir una situación macroeconómica adversa en el periodo 2016-2018. La EBA publicó los resultados el 29 de julio de 2016. Si bien no existía un umbral de capital común que hubiera que superar, la proyección constituye un elemento relevante en la decisión de capital del BCE en el marco del SREP (Supervisory Review and Evaluation Process). Esta prueba aporta un marco homogéneo que permite evaluar la resistencia de los grandes bancos europeos ante un hipotético deterioro de las condiciones macroeconómicas y de mercado e introduce unos niveles de transparencia esenciales para fomentar la disciplina de mercado.

Los requisitos mínimos de capital regulatorio según el Banco Central Europeo (BCE), exigieron que CaixaBank mantuviese una ratio CET1 regulatoria del 9,25% en 2016, que incluye el mínimo común exigido por el Pilar 1 del 4,5% así como un 4,75% adicional que agrega los requerimientos específicos de Pilar 2 y el colchón de conservación de capital (2,5%) que supone un recargo del 0,625% en 2016. Asimismo, según la decisión del Banco de España desde el 1 de enero de 2016 CaixaBank aplica el colchón de capital exigible como Otra Entidad de Importancia Sistemática (OEIS) (0,25% de implantación gradual en 4 años hasta 2019). Estas decisiones, en su conjunto, han exigido que CaixaBank debiera mantener en 2016 una ratio CET1 9,3125%. Para el año 2017, el Banco Central Europeo (BCE) ha dividido el Pilar 2 entre un requerimiento (el denominado Pilar 2R) y una directriz (el denominado Pilar 2G). El Pilar 2R, que se sitúa entre el Pilar 1 y los colchones prudenciales, es vinculante y forma parte del requerimiento mínimo. En cambio, el Pilar 2G constituye una expectativa supervisora sin implicaciones automáticas a efectos de distribución de beneficios; por tanto, se sitúa por encima de los colchones prudenciales. El Pilar 2G no es público. En este año 2017, el BCE exige que CaixaBank mantenga una ratio CET1 regulatoria del 7,375%, que incluye: el mínimo exigido por Pilar 1 del 4,5%; el requerimiento de Pilar 2R del 1,5%; el colchón de conservación de capital del 1,25% (2,5% de implantación gradual en 4 años hasta 2019) y el colchón OEIS (Otra Entidad de Importancia Sistemática) del 0,125% (0,25% de implantación gradual en 4 años hasta 2019). A efectos fully loaded, el nivel mínimo de CET1 se situaría por tanto en el 8,75%.

Análogamente, partiendo de las exigencias de Pilar 1 del 6% y el 8 %, los requerimientos mínimos de Tier 1 y Capital Total alcanzarían, respectivamente, el 8,875% y el 10,875 % regulatorio, y el 10,25% y el 12,25% fully loaded, respectivamente. Tal como prevé la norma, el Grupo está sujeto a requerimientos mínimos de recursos propios computables y de divulgación, tanto a nivel individual como subconsolidado. A nivel individual, para CaixaBank no aplica el Pilar 2R ni el Pilar 2G mencionados anteriormente, sino únicamente el Pilar 1 y los colchones prudenciales.

Adicionalmente a la normativa que regula la solvencia de las entidades financieras, en el año 2014 se aprobó la Directiva 2014/59UE por la que se establece un marco para la reestructuración y resolución de entidades de crédito, conocida comúnmente por sus siglas en inglés (BRRD). Junto con la Directiva 2014/49 del Sistema de Garantía de Depósitos se mejora la capacidad del sector bancario de absorber los impactos de crisis económicas y financieras y la capacidad de resolución de entidades de manera ordenada, manteniendo en ambos casos la estabilidad financiera, la protección a los depositantes y evitando el rescate público ("bail-out"). La BRRD introduce el Mecanismo Único de Resolución (MUR por sus siglas en inglés) y, adicionalmente, tanto la BRRD como el Reglamento 1012/2015, de desarrollo de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión ("Ley 11/2015") introducen el requisito para que los bancos mantengan en todo momento un adecuado nivel de fondos propios y pasivos elegibles (de entre los admisibles a efectos de recapitalización interna o "bail-in"), conocido como el requisito mínimo para pasivos elegibles ("MREL"). El objetivo es que la cantidad mínima debería ser proporcional y adaptada para cada categoría de banco, en función de sus riesgos o composición de sus fuentes de financiación. El requisito MREL entró en vigor el 1 de enero de 2016. El Reglamento Delegado (UE) 2016/1450 de la Comisión, de 23 de mayo de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en las que se especifican los criterios relativos al método para establecer el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles, se aprobó con el objetivo de proporcionar a las autoridades de resolución una guía detallada para establecer requisitos MREL para los bancos, pudiendo establecer discrecionalmente el nivel mínimo y la composición de MREL apropiado para cada banco.

La Comisión Europea presentó el pasado 23 de noviembre de 2016, un paquete de reformas de las normas que regulan la solvencia (CRR y CRD IV) y de la BRRD, entre otras, que se presentarán al Parlamento Europeo y al Consejo para su examen y adopción. Estas reformas tienen por objeto completar el actual marco prudencial y de resolución del sector bancario mediante la implementación de una serie de medidas que reduzcan el riesgo de las entidades ante situación de shock, en consonancia con las conclusiones del Consejo ECOFIN de junio 2016 y con los estándares internacionales previstos por el G-20. En ellas se establece un régimen armonizado que permita el cómputo a efectos del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles de determinados instrumentos de deuda que cumplan con una serie de requisitos, proponiendo la creación de una nueva clase de deuda simple u ordinaria no preferente que será susceptible de ser objeto de recapitalización interna antes del resto de deuda simple u ordinaria. Esta nueva categoría (denominada *deuda senior no preferente*) se creó en España mediante el Real Decreto-ley 11/2017, de 23 de junio, de medidas urgentes en materia financiera por el que se modifica la Ley 11/2015.

En el siguiente cuadro se detallan los recursos propios computables del Grupo CaixaBank:

(en millones de euros)	Marzo 2017	Diciembre 2016	Variación
Common Equity Tier 1 (CET1)	18.228	17.789	439
Capital Total	23.695	21.792	1.903
Ratio CET1	11,9%	13,2%	(1,28)
Recursos mínimos exigidos sobre CET1	11.288	12.559	(1.271)
Excedente de recursos mínimos exigidos sobre CET1	6.940	5.230	1.710
Activos ponderados por riesgo (APR)	153.060	134.864	18.196
Leverage ratio	5,6%	5,7%	(0,10)
Common Equity Tier 1 (CET1) fully loaded	17.586	16.648	938
Ratio CET1 fully loaded	11,5%	12,4%	(0,90)

(*) Requerimientos mínimos CET1 (incluyendo Pilar1+Pilar2+colchones): 7,375% APRs en 2017 y 9,3125% APRs en 2016.

• **Riesgo de rebaja de la calificación crediticia:**

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones, en especial, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera (véase apartado B.17 con información sobre los ratings de CAIXABANK en el momento de registro del presente documento).

3. RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD

• **Riesgo operacional:**

Es el riesgo de pérdidas resultado de la inadecuación o fallo de procesos internos, personas y sistemas, o debidas a sucesos externos. Incluye el riesgo legal y regulatorio y excluye el riesgo estratégico, el de reputación y el de negocio. La gestión del riesgo operacional llevada a cabo contempla aquellas pérdidas de riesgo de crédito o riesgo de mercado cuyo origen es la materialización de riesgos operacionales.

El objetivo global del Grupo CAIXABANK es mejorar la calidad en la gestión del negocio aportando información de riesgos operacionales que permita la toma de decisiones que aseguren la continuidad de la organización a largo plazo, la mejora en sus procesos y la calidad de servicio al cliente, ya sea interno o externo, cumpliendo con el marco regulatorio establecido y optimizando el consumo de capital.

En el ejercicio 2016 se han abordado conjuntamente el refuerzo de la integración en la gestión del riesgo operacional, acciones de formación a todos los niveles organizativos y la preparación para el futuro método de cálculo de capital regulatorio SMA (Standardised Measurement Approach).

El Grupo CAIXABANK posee pólizas de seguro corporativas para dar cobertura a los principales riesgos en que puede incurrir como resultado del desarrollo de su actividad.

• **Riesgo reputacional:**

El riesgo reputacional es el posible menoscabo de la capacidad competitiva que se produciría por deterioro de la confianza en el Grupo CaixaBank de alguno de sus grupos de interés, a partir de la evaluación que dichos grupos efectúan de las actuaciones u omisiones, realizadas o atribuidas, de la Entidad, su Alta Dirección o sus Órganos de Gobierno.

El Área de Responsabilidad Social Corporativa y Reputación, de acuerdo con el Comité de Responsabilidad Corporativa y Reputación, es la encargada de realizar el seguimiento de aquellos riesgos que, de materializarse, puedan afectar negativamente a la reputación del Grupo CaixaBank.

• **Riesgo de conducta y cumplimiento:**

El riesgo de conducta y cumplimiento se define como el riesgo de sufrir deficiencias en los procedimientos que originen actuaciones u omisiones no ajustadas al marco jurídico, regulatorio, o a los códigos y normas internas, de las que se puedan derivar sanciones administrativas o daños reputacionales.

El objetivo del Grupo CaixaBank es, por un lado, minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo y, por otro lado, en caso de que se pudiera materializar, que las deficiencias fueran detectadas, reportadas y solventadas con celeridad.

El riesgo de cumplimiento corresponde a toda la Entidad que, a través de sus empleados, debe asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, aplicando procedimientos que traslade dicha normativa a la actividad que realizan.

• **Riesgo tecnológico:**

El riesgo tecnológico hace referencia a las posibles pérdidas debidas a la inadecuación o los fallos del hardware y el software de las infraestructuras tecnológicas, que pueden comprometer la disponibilidad, integridad, accesibilidad y seguridad de las infraestructuras y los datos. Estas infraestructuras tecnológicas son básicas a la hora de garantizar la continuidad de las operaciones de la entidad.

• **Riesgo legal/regulatorio:**

El riesgo legal y regulatorio va asociado a la potencial pérdida o disminución de rentabilidad a consecuencia de las modificaciones en el marco regulatorio o de los fallos judiciales desfavorables para el Emisor.

Existe un procedimiento judicial en el que se está ejercitando una acción colectiva de cesación en la aplicación de las cláusulas suelo que existen en determinadas hipotecas de la entidad.

En fecha 7 de abril de 2016, se ha dictado Sentencia en el citado procedimiento declarando la nulidad de las cláusulas suelo contenidas en las condiciones generales de los contratos de préstamo hipotecario suscritos con consumidores idénticas a las que han sido objeto del procedimiento, por falta de transparencia, debiendo las entidades bancarias (i) eliminar las citadas cláusulas de los contratos, (ii) cesar en su utilización de forma no transparente y (iii) devolver a los consumidores perjudicados las cantidades indebidamente cargadas en aplicación de las cláusulas declaradas nulas a partir de la fecha de publicación de la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013, con los intereses que legalmente correspondan. Durante 2015 el Grupo eliminó estas cláusulas suelo con un impacto anual en margen de intereses anualizado de -220 millones de euros.

Esta sentencia no es firme, en tanto que ha sido recurrida por diversas partes, entre ellas por CaixaBank. En su recurso, la asociación de consumidores ADICAE solicita que la devolución de cantidades no se limite a las cobradas desde 9 de mayo de 2013 sino que se extienda, en cada caso, a las cobradas desde la constitución de cada hipoteca, habiéndose opuesto a esta pretensión el Ministerio Fiscal (salvo que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, dictaminara otra cosa). En el caso del Grupo CaixaBank ello supone un riesgo máximo de aproximadamente 1.250 millones de euros.

El 13 de julio de 2016 el Abogado General de la Unión Europea, que emite su opinión antes de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE), se pronunció favorablemente a la Doctrina del Tribunal Supremo de limitar las devoluciones a mayo de 2013 (que es la doctrina aplicada por el Juzgado mercantil 11). Sin embargo, el 21 de diciembre de 2016 el TJUE dictó sentencia en la que no respalda los informes emitidos por el Abogado General como ha venido ocurriendo habitualmente, y se pronunció en sentido favorable a la retroactividad total para los casos de cláusulas suelo abusivas.

De acuerdo con las circunstancias descritas, el Grupo había registrado en el ejercicio 2015, en el epígrafe de «Restantes provisiones – Quebrantos por acuerdos no formalizados y otros riesgos», una provisión por importe de 515 millones de euros para la cobertura del mejor valor estimado de los desembolsos que se esperaba pudieran derivarse de este procedimiento, tomando en consideración el escenario que la Entidad contemplaba más probable. Tomando en consideración la evolución del proceso y la incertidumbre existente asociada al mismo, el cierre del ejercicio 2016 contempla una provisión adicional de 110 millones de euros a efectos de poder cubrir los pagos razonablemente esperables conforme a la mejor estimación, lo que sitúa la provisión final en 625 millones de euros. Este importe resulta también adecuado para el escenario previsto por el RDL 1/2017 de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo.

La mejor estimación a la que responde la actual dotación ha considerado un informe externo elaborado por EY donde se establece un análisis, proyecciones y cálculos útiles a estos efectos y basados en la experiencia donde también se prevé el impacto del RDL 1/2017.

Sin perjuicio de la mejor estimación que ha servido de base para el establecimiento de la dotación reforzada actual, se realizará un exhaustivo seguimiento y análisis trimestral de su suficiencia, sobre la base de la experiencia acaecida, al objeto ampliar y/o reforzar la mencionada dotación conforme resulte necesario.

Conscientes del impacto que puede tener el marco regulatorio en las actuaciones de la Entidad y su posible afectación a la sostenibilidad a largo plazo, el Grupo CaixaBank realiza un seguimiento continuo de los cambios regulatorios. La trascendencia y alcance de las nuevas medidas regulatorias comportan la implicación de la Alta Dirección, especialmente a través del Comité de Regulación que se ha constituido como un órgano dependiente del Comité de Dirección.

La Dirección de Regulación, dentro del Área de Asesoría Jurídica, asume la labor de monitorización constante de los cambios regulatorios y de gestión de las alertas regulatorias, en coordinación con las diferentes Áreas.

D.3 Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Cualquier descenso de los ratings de CaixaBank puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones especiales, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera.

- **Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para los pagarés:** No es descartable que, durante la vigencia del presente Programa de Pagarés, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés; y, en particular, que se introduzcan cambios legislativos que impongan en determinados supuestos la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal. En estos supuestos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.

- **Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés al instrumento de recapitalización o *bail in* de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución y la Ley 11/2015 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión:** la citada normativa otorga a las autoridades de resolución la facultad de amortizar y convertir en capital los denominados “pasivos admisibles para la recapitalización interna”, entre los que podrían encontrarse los pagarés, para la recapitalización interna de la entidad objeto de resolución. Los titulares de los pagarés

podrían ver reducido el valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital.

- **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez:**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

En el apartado C.1 del presente Resumen se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, a fecha de registro del presente Programa de Pagarés.

- **Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par:** Los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido.

Sección E – Oferta

E.2b	<p>Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos</p> <p>Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A y se destinará a necesidades de tesorería del Emisor. Los gastos estimados en relación con el Programa de Emisión de Pagarés son de 150.550 euros.</p>
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p>El saldo vivo máximo será de tres mil millones de euros (3.000.000.000 €) en cada momento. Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) tanto para inversores cualificados como para minoristas. Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, también serán de un mínimo de 100.000 euros. La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €).</p> <p>Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés (12 meses desde la fecha de registro en la CNMV) se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CaixaBank se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.</p> <p>Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor o adicionalmente en el caso de inversores cualificados mediante la negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 555 69 79. No existen otras entidades colocadoras.</p> <p>Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CaixaBank y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.</p> <p>Los Pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CaixaBank y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.</p> <p>Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa de Pagarés estarán representados por anotaciones en cuenta. Iberclear, será la entidad encargada de su registro contable.</p> <p>El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.</p>
E.4	<p>Intereses importantes para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor.</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p>

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados así como en la página web del Emisor (www.lacaixa.es.)

II.- FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, Mercado de Renta Fija no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base, están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor.

- **Riesgo de modificación del marco legal y de pérdida de principal para los pagarés**

No es descartable que, durante la vigencia del presente Folleto de Base, se produzcan modificaciones que afecten a las características de los pagarés; y, en particular, que se introduzcan cambios legislativos que impongan en determinados supuestos la asunción de pérdidas a los pagarés mediante la reducción de su valor nominal. En estos supuestos, los inversores podrían perder total o parcialmente el importe invertido.

- **Riesgo de absorción de pérdidas: sujeción de los pagarés al instrumento de recapitalización o *bail in* de acuerdo con la Directiva de Reestructuración y Resolución y la Ley 11/2005 de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión**

El 12 de junio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Directiva 2014/59/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por la que se establece un marco para la reestructuración y la resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la “BRRD”).

La BRRD ha sido implementada en España a través de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de Recuperación y Resolución de Entidades de Crédito y Empresas de Servicios de Inversión, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español la

BRRD y del Real Decreto 1012/2015, de 6 de noviembre, de desarrollo de dicha ley.

El citado cuerpo normativo dota a las autoridades competentes de resolución (Junta Única de Resolución o SRB por sus siglas en inglés, para entidades significativas y el FROB, en el caso de España, para el resto de entidades) de una serie de herramientas para resolver entidades con problemas de solvencia o de inviabilidad, entre los que se encuentra el instrumento de recapitalización interna o *bail in* (que entró en vigor el 1 de enero de 2016), en virtud del cual dichas autoridades tienen la facultad de amortizar o convertir en acciones u otros instrumentos de capital los denominados “pasivos admisibles para la recapitalización interna”, que son todos aquellos no excluidos expresamente en la norma o, en su caso, por decisión de la autoridad de resolución.

Los pagarés con vencimiento superior a 7 días podrían encontrarse dentro de dichos “pasivos admisibles para la recapitalización interna” desde el 1 de enero de 2016 y, por tanto, como consecuencia del ejercicio del instrumento de recapitalización interna por parte de la autoridad de resolución, sus titulares podrían ver reducido el valor de sus pagarés o la conversión de los mismos en instrumentos de capital

- **Información adicional sobre diferencias entre los pagarés y los depósitos bancarios en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez**

Los pagarés son un producto diferente del depósito bancario y no están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

La rentabilidad de los pagarés se determina por la diferencia entre el precio de amortización o venta y el de suscripción o adquisición. El precio de adquisición o suscripción de los pagarés se determina en función del tipo nominal concertado entre emisor y suscriptor, por lo que a priori no es posible determinar el rendimiento resultante para cada inversor dada la diversidad de precios de suscripción o adquisición y correspondientes tipos de interés que previsiblemente se apliquen a los pagarés que se emitan durante la vigencia del Programa. A su vez, la rentabilidad de los depósitos bancarios viene determinada por el tipo de interés pagadero sobre el importe nominal del depósito al plazo acordado.

RENTABILIDAD: A continuación se incluye una tabla con las rentabilidades medias ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos ordinarios a distintos plazos de vencimiento, a fecha de registro del presente Folleto de Base:

TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días
PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF, Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

- **Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par: Riesgo de pérdida en caso de Pagarés emitidos sobre la par:** En la medida en que los Pagarés podrán emitirse sobre la par (véase epígrafe 4.1), el precio de amortización de estos Pagarés será inferior a su precio de suscripción. En estos casos, los suscriptores de Pagarés emitidos sobre la par soportarán una pérdida (o rentabilidad negativa) en el momento de la amortización de los mismos al no recobrar el importe total invertido en la suscripción de los referidos Pagarés sino el importe nominal de éstos.

III.- FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Javier Pano Riera, Director Ejecutivo de Finanzas, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., (“CAIXABANK”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de junio 2017, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Javier Pano Riera declara, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Programa de Pagarés.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Programa de Pagarés, obedecen a la financiación habitual de CAIXABANK.

Los gastos estimados derivados del Programa de Pagarés serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por el saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe en euros
Costes por tasas de registro en CNMV(1) (cuota fija)	5.050 euros
Tasas de admisión en CNMV (0,01% con un máximo de 60.000 euros)	60.000 euros
Tasas de inscripción en AIAF (0,005% con un máximo de 55.000 euros)	55.000 euros
Tasas de supervisión y admisión a cotización en AIAF (0,001% con un máximo de 55.000 euros)	30.000 euros
Tasas IBERCLEAR	500 euros
Total	150.550 euros

(1) Si no se ha producido ninguna admisión durante los 6 primeros meses posteriores a la inscripción del Programa

Al negociarse cada Pagaré o grupo de Pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, con rendimiento implícito, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, por lo que su rentabilidad vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. En tal situación, el suscriptor no recobrará el total del importe invertido sino solo el importe nominal, sufriendo una pérdida o rentabilidad negativa.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de CaixaBank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

TIR	3 días	90 días	120 días	180 días	365 días
PAGARÉ	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
DEPÓSITO	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se ha incluido una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Programa de Pagarés. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK, excepto aquellos que tengan la consideración de créditos ordinarios no preferentes (los cuales tienen un orden de prelación inferior) conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés (suscripción mínima 100.000 euros, 100 pagarés), en el momento de la formalización, en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad (positiva, nula o negativa) viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos. Dado el nivel actual de los tipos de interés, el Emisor podrá, en ocasiones, emitir los Pagarés por un precio de suscripción sobre la par, y por tanto superior al precio de amortización en la fecha de vencimiento. El importe efectivo de cada pagaré será el que resulte de añadir o deducir al valor nominal (precio de reembolso) el importe que le corresponda en función del tipo de interés positivo, negativo o nulo negociado y del plazo a que se emita.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

En el apartado 5.3 del presente Folleto de Base se adjunta una tabla con valores efectivos que sirven de ayuda al inversor,

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los Pagarés se reembolsarán a su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor se compromete a pagar al titular de los Pagarés el importe nominal del Pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Emisor se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora, al tipo de interés legal

vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 5 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.3. Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No procede

4.7.4.- Normas de ajuste del subyacente.

No procede

4.7.5. Agente de Cálculo.

No procede

4.7.6 - Descripción de instrumentos derivados implícitos

No procede

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los Pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y trescientos sesenta y cuatro (364) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales por el sistema "TARGET 2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los Pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF Mercado de Renta Fija, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere de la representación de un sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo del Consejo de Administración de 22 de junio de 2017

4.12. Fecha de emisión

La fecha de emisión de cada Pagaré se concreta en el apartado 5.1.6 del presente Folleto de Base.

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de

que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros).

CAIXABANK se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2017.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Programa sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, y lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de este Programa consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

A.1.1 Impuesto de la renta de las Persona Físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento.

En particular, el rendimiento generado por los títulos objeto de la presente emisión se calcula por diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo, ya sea en primera colocación o endoso, y su valor de transmisión o reembolso, incluyendo las primas de emisión, amortización o reembolso. Este rendimiento, tanto si es positivo como negativo, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario derivado de la cesión a terceros de capitales propios y se integrará en la base imponible del ahorro cuyo gravamen para el año 2017 es del 19% para los primeros 6.000 euros, del 21% de 6.000,01 euros hasta 50.000 euros, y el resto al 23%.

En relación con los rendimientos del capital mobiliario positivos obtenidos de estos valores, el Emisor practicará una retención a un tipo actual del 19%.

A.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio que establece la sujeción al Impuesto de las personas físicas residentes en España por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2017. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará con arreglo a una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo son el 0,2% y el 2,5% respectivamente, en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma.

A estos efectos, los pagarés como valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en un mercado organizado se computaran en la base imponible por su valor de cotización media del cuarto trimestre de cada año publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este Impuesto. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la regulación específica de cada Comunidad Autónoma

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A.2 Inversores personas jurídicas

A.2.1. Impuesto sobre Sociedades

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

El Reglamento del Impuesto de Sociedades establece la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el Mercado Alternativo de Renta Fija ("MARF").

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

B.1. Inversores no residentes con establecimiento permanente en España

Los rendimientos obtenidos en la transmisión o reembolso de estos pagarés por inversores no residentes a efectos fiscales con establecimiento permanente en España, constituyen una renta a integrar en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley del IRNR. Los rendimientos generados por estos activos financieros no se encuentran sujetos a retención, de acuerdo con los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en España descritos en último párrafo del anterior apartado A.2.1.

B.2. Inversores no residentes que operan sin establecimiento permanente en España

Los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por inversores no residentes siempre que la residencia fiscal se acredite con anterioridad al pago mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente y válido de acuerdo con la normativa española.

En caso que se incumplan las mencionadas obligaciones de acreditación de la residencia fiscal en tiempo y plazo, los rendimientos derivados de la transmisión de dichos títulos serán objeto de retención al tipo actual del 19% que deberá practicar bien la entidad financiera que actúe por cuenta del titular transmitente, bien la entidad emisora en el supuesto de que el rendimiento derive del reembolso del activo.

Sin embargo, en el caso de valores emitidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores recogidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 10/2014 y de acuerdo con el procedimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, en su redacción dada por el Real Decreto 1145/2011, de 29 de julio. El incumplimiento de las mencionadas obligaciones de información supondrá que el Emisor deba practicar una retención del 19%.

La obtención de este rendimiento por residentes en otros países de la UE está sujeta también a las obligaciones de información derivadas de la Directiva Europea del Ahorro.

B.3. Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios de doble Imposición suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia en territorio español y que sean titulares a 31 de diciembre del 2017 de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los contribuyentes podrán tomar el mínimo exento de 700.000 euros previsto para el año 2017, aplicándoseles una escala de gravamen cuyos tipos oscilan entre el 0,2% y el 2,5%.

B.4. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España están sujetas al ISD cuando la adquisición sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo, todo ello sin perjuicio de los Convenios para evitar la Doble Imposición que pudieran resultar de aplicación.

Este Impuesto no grava las adquisiciones a título lucrativo por personas jurídicas no residentes en España.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de tres mil millones de euros (EUR 3.000.000.000) denominado “Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, S.A. 2017”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de tres mil millones de euros (EUR 3.000.000.000) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de registro del Programa en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complete, en su caso, con los suplementos requeridos, y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante el Programa de Pagarés 2017, CAIXABANK podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda tres mil millones de euros (3.000.000.000 euros).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada Pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros (100 pagarés) en cualquier oficina de la red comercial del Emisor. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción (que será por un importe mínimo de 100.000 euros) que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base, debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

En caso de tratarse de inversores cualificados, éstos se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente (en el número de teléfono 91 555 69 79). El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("*Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2*"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax. No existen otras entidades colocadoras.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

No procede porque se colocan por orden cronológico.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe de suscripción mínimo es de 100.000 euros (100 pagarés) y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los Pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable. Asimismo pondrá a disposición el

Resumen del presente Folleto Base y una Ficha donde se describen la naturaleza y los riesgos de los Pagarés. Los Pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No procede.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los Pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6 del presente Folleto Base.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o sobre la par, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,015%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan el valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior:

Tipo Nominal	V. Efe 30 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 60 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 90 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 180 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 270 días	T.A.E.	+10 días	-10 días	V. Efe 365 días	T.A.E.	+10 días	-10 días
-0,25%	1000,21	-0,250%	0,07	-0,07	1000,41	-0,250%	0,07	-0,07	1000,62	-0,250%	0,07	-0,07	1001,23	-0,250%	0,07	-0,07	1001,85	-0,250%	0,07	-0,07	1002,51	-0,250%	0,07	-0,07
-0,20%	1000,16	-0,200%	0,05	-0,05	1000,33	-0,200%	0,05	-0,05	1000,49	-0,200%	0,05	-0,05	1000,99	-0,200%	0,05	-0,05	1001,48	-0,200%	0,05	-0,05	1002,00	-0,200%	0,06	-0,06
-0,15%	1000,12	-0,150%	0,04	-0,04	1000,25	-0,150%	0,04	-0,04	1000,37	-0,150%	0,04	-0,04	1000,74	-0,150%	0,04	-0,04	1001,11	-0,150%	0,04	-0,04	1001,50	-0,150%	0,04	-0,04
-0,10%	1000,08	-0,100%	0,03	-0,03	1000,16	-0,100%	0,03	-0,03	1000,25	-0,100%	0,03	-0,03	1000,49	-0,100%	0,03	-0,03	1000,74	-0,100%	0,03	-0,03	1001,00	-0,100%	0,03	-0,03
-0,05%	1000,04	-0,050%	0,01	-0,01	1000,08	-0,050%	0,01	-0,01	1000,12	-0,050%	0,01	-0,01	1000,25	-0,050%	0,01	-0,01	1000,37	-0,050%	0,01	-0,01	1000,50	-0,050%	0,01	-0,01
0,00%	1000,00	0,000%	0,00	0,00	1000,00	0,000%	0,00	0,00	1000,00	0,000%	0,00	0,00	1000,00	0,000%	0,00	0,00	1000,00	0,000%	0,00	0,00	1000,00	0,000%	0,00	0,00
0,05%	999,96	0,050%	-0,01	0,01	999,92	0,050%	-0,01	0,01	999,88	0,050%	-0,01	0,01	999,75	0,050%	-0,01	0,01	999,63	0,050%	-0,01	0,01	999,50	0,050%	-0,01	0,01
0,10%	999,92	0,100%	-0,03	0,03	999,84	0,100%	-0,03	0,03	999,75	0,100%	-0,03	0,03	999,51	0,100%	-0,03	0,03	999,26	0,100%	-0,03	0,03	999,00	0,100%	-0,03	0,03
0,15%	999,88	0,150%	-0,04	0,04	999,75	0,150%	-0,04	0,04	999,63	0,150%	-0,04	0,04	999,26	0,150%	-0,04	0,04	998,89	0,150%	-0,04	0,04	998,50	0,150%	-0,04	0,04
0,20%	999,84	0,200%	-0,05	0,05	999,67	0,200%	-0,05	0,05	999,51	0,200%	-0,05	0,05	999,01	0,200%	-0,05	0,05	998,52	0,200%	-0,05	0,05	998,00	0,200%	-0,05	0,05
0,25%	999,79	0,250%	-0,07	0,07	999,59	0,250%	-0,07	0,07	999,38	0,250%	-0,07	0,07	998,77	0,250%	-0,07	0,07	998,15	0,250%	-0,07	0,07	997,51	0,250%	-0,07	0,07
0,30%	999,75	0,300%	-0,08	0,08	999,51	0,300%	-0,08	0,08	999,26	0,300%	-0,08	0,08	998,52	0,300%	-0,08	0,08	997,79	0,300%	-0,08	0,08	997,01	0,300%	-0,08	0,08
0,35%	999,71	0,351%	-0,10	0,10	999,42	0,351%	-0,10	0,10	999,14	0,351%	-0,10	0,10	998,28	0,351%	-0,10	0,10	997,42	0,351%	-0,10	0,10	996,51	0,351%	-0,10	0,10
0,40%	999,67	0,401%	-0,11	0,11	999,34	0,401%	-0,11	0,11	999,01	0,401%	-0,11	0,11	998,03	0,401%	-0,11	0,11	997,05	0,401%	-0,11	0,11	996,02	0,401%	-0,11	0,11
0,45%	999,63	0,451%	-0,12	0,12	999,26	0,451%	-0,12	0,12	998,89	0,451%	-0,12	0,12	997,79	0,451%	-0,12	0,12	996,68	0,451%	-0,12	0,12	995,52	0,451%	-0,12	0,12
0,50%	999,59	0,501%	-0,14	0,14	999,18	0,501%	-0,14	0,14	998,77	0,501%	-0,14	0,14	997,54	0,501%	-0,14	0,14	996,31	0,501%	-0,14	0,14	995,02	0,501%	-0,14	0,14
0,75%	999,38	0,753%	-0,21	0,21	998,77	0,753%	-0,20	0,21	998,15	0,753%	-0,20	0,20	996,31	0,753%	-0,20	0,20	994,48	0,753%	-0,20	0,20	992,56	0,753%	-0,20	0,20
1,00%	999,18	1,005%	-0,27	0,27	998,36	1,005%	-0,27	0,27	997,54	1,005%	-0,27	0,27	995,09	1,005%	-0,27	0,27	992,66	1,005%	-0,27	0,27	990,10	1,005%	-0,27	0,27
1,25%	998,97	1,257%	-0,34	0,34	997,95	1,257%	-0,34	0,34	996,93	1,257%	-0,34	0,34	993,87	1,257%	-0,34	0,34	990,84	1,257%	-0,34	0,34	987,65	1,257%	-0,33	0,33
1,50%	998,77	1,510%	-0,41	0,41	997,54	1,510%	-0,41	0,41	996,31	1,510%	-0,41	0,41	992,66	1,510%	-0,40	0,41	989,03	1,510%	-0,40	0,40	985,22	1,510%	-0,40	0,40
1,75%	998,56	1,764%	-0,48	0,48	997,13	1,764%	-0,48	0,48	995,70	1,764%	-0,48	0,48	991,44	1,764%	-0,47	0,47	987,22	1,764%	-0,47	0,47	982,80	1,764%	-0,46	0,46
2,00%	998,36	2,018%	-0,55	0,55	996,72	2,018%	-0,54	0,54	995,09	2,018%	-0,54	0,54	990,23	2,018%	-0,54	0,54	985,42	2,018%	-0,53	0,53	980,39	2,018%	-0,53	0,53
2,25%	998,15	2,273%	-0,61	0,61	996,31	2,273%	-0,61	0,61	994,48	2,273%	-0,61	0,61	989,03	2,273%	-0,60	0,60	983,63	2,273%	-0,60	0,60	978,00	2,273%	-0,59	0,59

2,50%	997,95	2,529%	-0,68	0,68	995,91	2,529%	-0,68	0,68	993,87	2,529%	-0,68	0,68	987,82	2,529%	-0,67	0,67	981,84	2,529%	-0,66	0,66	975,61	2,529%	-0,65	0,65
2,75%	997,74	2,785%	-0,75	0,75	995,50	2,785%	-0,75	0,75	993,26	2,785%	-0,74	0,74	986,62	2,785%	-0,73	0,73	980,06	2,785%	-0,72	0,72	973,24	2,785%	-0,71	0,71
3,00%	997,54	3,042%	-0,82	0,82	995,09	3,042%	-0,81	0,81	992,66	3,042%	-0,81	0,81	985,42	3,042%	-0,80	0,80	978,29	3,042%	-0,79	0,79	970,87	3,042%	-0,77	0,78
3,25%	997,34	3,299%	-0,88	0,89	994,69	3,299%	-0,88	0,88	992,05	3,299%	-0,88	0,88	984,23	3,299%	-0,86	0,86	976,52	3,299%	-0,85	0,85	968,52	3,299%	-0,83	0,84
3,50%	997,13	3,557%	-0,95	0,95	994,28	3,557%	-0,95	0,95	991,44	3,557%	-0,94	0,94	983,03	3,557%	-0,93	0,93	974,76	3,557%	-0,91	0,91	966,18	3,557%	-0,89	0,90
3,75%	996,93	3,815%	-1,02	1,02	993,87	3,815%	-1,01	1,02	990,84	3,815%	-1,01	1,01	981,84	3,815%	-0,99	0,99	973,01	3,815%	-0,97	0,97	963,86	3,815%	-0,95	0,96
4,00%	996,72	4,074%	-1,09	1,09	993,47	4,074%	-1,08	1,08	990,23	4,074%	-1,07	1,08	980,66	4,074%	-1,05	1,06	971,26	4,074%	-1,03	1,03	961,54	4,074%	-1,01	1,01
4,25%	996,52	4,334%	-1,15	1,16	993,06	4,334%	-1,15	1,15	989,63	4,334%	-1,14	1,14	979,47	4,334%	-1,12	1,12	969,52	4,334%	-1,09	1,10	959,23	4,334%	-1,07	1,07
4,50%	996,31	4,594%	-1,22	1,23	992,66	4,594%	-1,21	1,22	989,03	4,594%	-1,20	1,21	978,29	4,594%	-1,18	1,18	967,78	4,594%	-1,15	1,16	956,94	4,594%	-1,13	1,13
4,75%	996,11	4,855%	-1,29	1,29	992,25	4,855%	-1,28	1,28	988,42	4,855%	-1,27	1,27	977,11	4,855%	-1,24	1,24	966,06	4,855%	-1,21	1,22	954,65	4,855%	-1,18	1,19
5,00%	995,91	5,116%	-1,36	1,36	991,85	5,116%	-1,35	1,35	987,82	5,116%	-1,33	1,34	975,94	5,116%	-1,30	1,31	964,33	5,116%	-1,27	1,28	952,38	5,116%	-1,24	1,24

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en IBERCLEAR.

El mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los Pagarés serán colocados por el Emisor (la “Entidad Colocadora”). En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por Pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, deberán ser como mínimo de 100.000 euros.

La Entidad Colocadora no venderá Pagarés ni repos sobre Pagarés en el mercado secundario en volúmenes inferiores a cien mil euros (100.000 €).

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

No procede

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No procede

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en AIAF, Mercado de Renta Fija y todo ello de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo del Consejo de Administración de 22 de junio de 2017. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CAIXABANK conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en AIAF, Mercado de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 17 de julio de 2017 es de 41.736.000Euros, todas ellas con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2016” registrado el 14 de julio de 2016.

6.3. Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de Pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No procede

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

No procede

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No procede

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No procede

7.5. Ratings

A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”), para sus emisiones de obligaciones simples a largo plazo y corto plazo, por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha última revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Moody's Investors Services España, S.A.(Moody's)	10/05/2017	P-2	Baa2	Estable
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España (S&P)	09/02/2017	A-2	BBB	Positiva
Fitch Ratings España, S.A.U.(Fitch)	07/042017	F2	BBB	Positiva
DBRS Ratings Limited (DBRS)	16/03/2017	R-1 (low)	A (low)	Estable

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating.

LARGO PLAZO	Categoría de Inversión	Moody's	S&P	Fitch	DBRS	Significado
		Aaa	AAA	AAA	AAA	AAA
Categoría Especulativa	Aa	AA	AA	AA	AA	Calidad crediticia muy elevada
	A	A	A	A	A	Calidad crediticia elevada
	Baa	BBB	BBB	BBB	BBB	Calidad crediticia buena
	Ba	BB	BB	BB	BB	Especulativo
Categoría Especulativa	B	B	B	B	B	Altamente especulativo
	Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago
	Ca,C	R, SD, D	RD, D	SD, D	SD, D	Impago

- Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Baa2 otorgada a

CAIXABANK indica, con el Baa, una capacidad moderada de repago de obligaciones de intereses y principal a largo plazo y, con el 2, que está en la banda media de esta categoría de rating.

- S&P y Fitch aplican un signo más (+) o menos (-) a cada categoría genérica de calificación desde AA hasta CCC (Fitch hasta B) para indicar la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB otorgada por S&P y BBB por Fitch a CAIXABANK indica, con el BBB, una capacidad de buena a adecuada de repago de obligaciones financieras a largo plazo.
- DBRS indica (high) o (low) en las categorías AA a D para indicar la posición relativa dentro de cada categoría. En concreto, la calificación A (low) indica: con la A una capacidad sustancial para repagar compromisos de deuda a largo plazo y, con el (low), que está en la banda inferior de la categoría del rating.

Las escalas de rating a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Categoría de Inversión	Moody's	S&P	Fitch	DBRS	Significado
		P-1 (Prime -1)	A-1+	F1+	R-1 (high)	
P L A Z O	Categoría Especulativa	P-2 (Prime -2)	A-2	F2	R-2 (high) R-2 (low)	Capacidad buena de pago de obligaciones a corto plazo.
		P-3 (Prime -3)	A-3	F3	R-3	Capacidad adecuada de pago de obligaciones a corto plazo.
		N-P (Not Prime)	B C R, SD, D	B C RD, D	R-4 R-5 SD, D	Capacidad incierta de pago de obligaciones a corto plazo. Capacidad de pago con mayor grado de incertidumbre. Impago de obligaciones a corto plazo.

Las calificaciones P-2, F2, A-2 y R-1 (low) otorgadas a CAIXABANK por Moody's, Fitch, Standard & Poor's y DBRS respectivamente, indican una capacidad buena para hacer frente al pago de las obligaciones financieras a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar

sus propios análisis de CAIXABANK en tanto Emisor. Asimismo, dichas calificaciones pueden consultarse en la página web de CAIXABANK, en el siguiente enlace https://www.caixabank.com/informacionparaaccionistaseinversores/informacioneconomicofinanciera/rating_es.html.

Este Folleto de Base está firmado en Barcelona, a 17 de julio de 2017.

Firmado en representación del Emisor

CAIXABANK, S.A.

P.p.

D. Javier Pano Riera
Director Ejecutivo de Finanzas